

DIARIO DE LOS DEBATES



ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Primer Año de Ejercicio Constitucional

Responsable Unidad de Servicios Parlamentarios

томо і	Cd. Victoria, Tam. a 11 de julio de 2017	No. 56
--------	--	--------

Sesión de la Diputación Permanente del 11 de julio de 2017 Presidencia: Dip. Carlos Alberto García González

ÍNDICE

•	Lista de Asistencia	1
•	Apertura de la Sesión	1
•	Lectura del Orden del Día	1
•	Aprobación del Acta anterior	2
•	Correspondencia	3
•	Iniciativas	4
•	Dictámenes	15
•	Procedimiento para la designación de los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas	18
•	Convocatoria a Sesión Extraordinaria	51
•	Asuntos Generales	53
•	Clausura de la Sesión	53

DIRECTORIO Junta de Coordinación Política

Dip. Carlos Alberto García González Presidente

Dip. Aleiandro Etienne Llano Dip. Oscar Martín Ramos Salinas Dip. Humberto Rangel Valleio Dip. Guadalupe Biasi Serrano

Dip. María de la Luz Del Castillo Torres

Diputados integrantes de la LXIII Legislatura

Grupo Parlamentario PAN

Dip. Carlos Alberto García González Coordinador

Dip. Teresa Aguilar Gutiérrez

Dip. Issis Cantú Manzano

Dip. Brenda Georgina Cárdenas Thomae

Dip. Carlos Germán de Anda Hernández

Dip. Nohemí Estrella Leal

Dip. Ángel Romeo Garza Rodríguez

Dip. Beda Leticia Gerardo Hernández

Dip. Clemente Gómez Jiménez

Dip. María de Jesús Gurrola Arellano

Dip. José Ciro Hernández Arteaga

Dip. Joaquín Antonio Hernández Correa

Dip. Ana Lidia Luévano de los Santos

Dip. Víctor Adrián Meraz Padrón

Dip. Jesús Ma. Moreno Ibarra

Dip. Pedro Luis Ramírez Perales

Dip. Ramiro Javier Salazar Rodríguez

Dip. Glafiro Salinas Mendiola

Dip. Juana Alicia Sánchez Jiménez

Dip. María del Carmen Tuñón Cossío

Grupo Parlamentario PRI

Dip. Alejandro Etienne Llano Coordinador.

Dip. Moisés Gerardo Balderas Castillo

Dip. Juan Carlos Córdova Espinosa

Dip. Nancy Delgado Nolazco

Dip. Irma Amelia García Velasco

Dip. Rafael González Benavides

Dip. Mónica González García

Dip. Susana Hernández Flores

Dip. Copitzi Yesenia Hernández García

Dip. Carlos Guillermo Morris Torre

Dip. Anto Adán Marte Tláloc Tovar García

Partido Nueva Alianza

Dip. Oscar Martín Ramos Salinas

Dip. Rogelio Arellano Banda

Movimiento Ciudadano

Dip. Guadalupe Biasi Serrano

Partido Verde Ecologista

Dip. Humberto Rangel Vallejo

Morena

Dip. María de la Luz del Castillo Torres

Secretaría General

Lic. David Cerda Zúñiga.

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Jorge Alejandro Durham Infante

Departamento del Registro Parlamentario y Diario de los Debates

Lic. Gloria Maribel Rojas García.

Versiones Estenográficas

- C. María Elvira Salce Rodríguez
- C. Martha Lorena Perales Navarro
- C. Ana Gabriela Castillo Rosales
- C. Maleny Adriana Doria Guevara
- C. Nancy García Charles
- C. Oscar Gabriel Acevedo Montoya

Diseño de Portada y Colaboración

Lic. Rogelio Guevara Castillo.

SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL 11 DE JULIO DEL AÑO 2017.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Aprobación del Acta anterior
- Correspondencia
- Iniciativas
- Dictámenes
- Procedimiento para la designación de los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas
- Convocatoria a Sesión Extraordinaria
- Asuntos Generales
- Clausura de la Sesión

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ

SECRETARIOS: DIPUTADO ALEJANDRO ETIENNE LLANO Y HUMBERTO RANGEL VALLEJO.

Presidente: Muy buenas tardes Diputada, Diputados, vamos a arrancar. Le solicito al Diputado Secretario **Alejandro Etienne Llano,** tenga a bien pasar lista de asistencia, por favor.

Secretario: Con mucho gusto, Diputado Presidente.

Diputado Carlos Alberto García González, presente.

Diputado Alejandro Etienne Llano, el de la voz, presente.

Diputado Humberto Rangel Vallejo, está por incorporarse.

Diputado Ángel Romeo Garza Rodríguez, presente.

Diputado Beda Leticia Gerardo Hernández, presente.

Diputado Víctor Adrián Meraz Padrón, presente. Diputado Rafael González Benavides, presente. **Secretario:** Diputado Presidente, existe quórum legal para celebrar la presente Sesión de la Diputación Permanente.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, pasada la lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión, siendo las dieciséis horas con treinta y nueve minutos, del día 11 de julio del año 2017.

Presidente: Compañera, compañeros Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a), y 83 párrafos 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: PRIMERO. Lista de Asistencia. SEGUNDO. Apertura de la Sesión. TERCERO. Lectura del Orden del Día. CUARTO. Discusión y Aprobación en su caso del Acta número 53 relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el pasado 7 de julio del año 2017. QUINTO. Correspondencia. SEXTO. Iniciativas. 1. De Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia a favor de la Ciudadana Claudia Andrea Rabanales Reves y los CC. Josua Neftali, Miriam Andrea y Jacob Jesús de apellidos Rosales Rabanales, esposa e hijos del servidor público del Gobierno del Estado el Ciudadano Agustín Jonahtan Rosales García, por causa de defunción y en reconocimiento a los servicios públicos desempeñados en nuestro Estado. 2. De Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia a favor de la Ciudadana Laura Aurora Olvera Laguna y los CC. Carlos Alberto, Karla Yamiler y Kathia Valentina de apellidos Pazarán Olvera, esposa e hijos del servidor público del Gobierno del Estado el Ciudadano Carlos Alberto Pazarán Hernández, por causa de defunción v reconocimiento los servicios públicos а desempeñados en nuestro Estado. 3. De Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia a favor del Ciudadano Ricardo Jácome Moncada, hijo de la servidora pública del Gobierno del Estado la Ciudadana María del Carmen Jácome Moncada, por causa de defunción y en reconocimiento a los servicios públicos desempeñados en nuestro

Estado. 4. De Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia a favor de la Ciudadana Martha Araceli Franco Vega, esposa de quien fuera servidor público del Gobierno del Estado el Ciudadano Ricardo Martínez Chávez, por causa de defunción y en reconocimiento a los servicios públicos desempeñados en nuestro Estado. 5. De Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia a favor de la Ciudadana Irma Abigail Guijarro Flores, madre de quien fuera servidor público del Gobierno del Estado el Ciudadano Daniel Aguilar Guijarro, por causa de defunción y reconocimiento а los servicios públicos desempeñados en nuestro Estado. 6. De Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, a realizar la concesión para espacios publicitarios en infraestructura municipal donada, de espacios publicitarios en puentes peatonales. 7. De Decreto mediante el cual solicitan que se resuelva en forma definitiva los límites territoriales que existen entre los Municipios de Mier y Miguel Alemán del Estado de Tamaulipas. 8. De Decreto mediante el cual se ratifica la autorización de la desincorporación del Patrimonio Municipal de un predio ubicado en la carretera Matamoros-Victoria, en el kilómetro 21.5, al sur de la Ciudad, y su donación a la Asociación Ganadera Local de Matamoros Tamaulipas, para la construcción de un corral de usos múltiples. 9. De Decreto mediante el cual se abroga el Decreto No. LXII-552 mediante el cual se crea el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de H. Matamoros, Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de febrero de 2015. 10. De Decreto mediante el cual se abroga el Decreto No. LIX-89 mediante el cual se crea el Instituto Matamorense para la Cultura y las Artes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 21 de febrero de 2006. 11. De Decreto mediante el cual se expide la Ley de Procedimiento para definir los Límites Territoriales. SÉPTIMO. Dictámenes. 1. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a las autoridades educativas de la Federación y el Estado, a implementar y desarrollar un programa de construcción de rampas en las escuelas públicas del Estado. OCTAVO. Procedimiento para la

Designación de los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas. **NOVENO.** Convocatoria a Sesión Extraordinaria. **DÉCIMO.** Asuntos Generales. **DÉCIMO PRIMERO.** Clausura de la Sesión. Firma el de la voz.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez hecho de nuestro conocimiento el orden del día para la presente sesión, se observa que el mismo contempla el desahogo del procedimiento para designar a los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, lo cual amerita que esta Diputación Permanente deba reunirse en más de una ocasión para cumplir con dicho mandato legal, por lo que, con fundamento en los artículos 54, 58 y 77 párrafo 6 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos Congreso del Estado Libre y Soberano Tamaulipas, me permito proponer a este Órgano Colegiado. aue esta sesión se declare "permanente" con el objeto de desahogar, hasta concluir los asuntos establecidos en el orden del día dado a conocer hace unos minutos, en los días que sean necesarios para abordar la totalidad de los temas contemplados en el mismo, declarando al efecto los recesos conducentes.

Quienes se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en los términos de ley.

(Votación)

Presidente: Compañera y compañeros Diputados, ha resultado aprobada la propuesta de referencia por 7 votos a favor, es decir, por **unanimidad.**

En tal virtud, la presente Sesión de la Diputación Permanente se declara como "**Permanente**", por lo que los asuntos establecidos en el Orden del Día, se desahogarán hasta su conclusión en los días que sean necesarios para tal efecto, que espero que terminemos para mañana.

Presidente: Señora y Señores Diputados, a la luz del Acuerdo número LXIII-2 del 3 de octubre del año 2016 y toda vez que el Acta número 53, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente

celebrada el 4 de julio del año en curso ya ha sido hecha de nuestro conocimiento, solicito respetuosamente al Diputado Secretario Alejandro Etienne Llano, que proceda a dar lectura únicamente a los acuerdos tomados en dicha sesión.

Secretario: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la sesión celebrada el 4 de iulio del actual. EN OBSERVANCIA AL PUNTO DE ACUERDO LXIII-2 DEL DÍA 3 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016. SE DAN A CONOCER LOS ACUERDOS TOMADOS ΕN DIPUTACIÓN **PERMANENTE** LA CELEBRADA EL 29 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO. IMPLÍCITOS EN EL ACTA NÚMERO 53. SIENDO LOS SIGUIENTES: 1. Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del Acta número 52. correspondiente a la Sesión de Instalación de la Diputación Permanente, celebrada el 29 de julio del presente año. 2. Se aprueban los siguientes veredictos: Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Minuta del Decreto por el que se reforman v adicionan los artículos 16, 17 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Justicia cotidiana. Dictamen mediante el cual se expide la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas. Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se presentan las 2 listas de los candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas para la designación de la Comisión de Selección, que integrará el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, con relación a los dictámenes que anteceden se determinó reservarlos para que sean resueltos en definitiva por el Pleno Legislativo en oportunidad, se aprueba por unanimidad de votos la Convocatoria a Sesión Pública Extraordinaria a celebrarse el jueves 6 de julio del presente año, en tal virtud expídase la resolución correspondiente. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputado Secretario, esta Presidencia somete a consideración de esta Diputación Permanente el Acta número 53, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada

el pasado 4 de julio del 2017 para las observaciones que hubiere en su caso, alguna observación? No?, no habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1, inciso c) y el artículo 112, párrafo 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos de este Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, pido al Diputado Secretario Humberto Rangel Vallejo, lo someta a votación económica por favor.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente. Compañeras y compañeros legisladores. Por instrucciones de la Presidencia y en forma económica procederemos a realizar la votación del Acta número 53, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el día 4 de julio del año en curso. Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Diputado Presidente se han emitido 7 votos, lo que da unanimidad.

Presidente: Muchas gracias compañeras y compañeros legisladores, ha sido aprobada el acta de referencia por 7 votos por **unanimidad.**

Honorable Diputación Permanente, procederemos a desahogar el punto de **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 23 párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito al Diputado Secretario Humberto Rangel Vallejo, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretario: Gracias Diputado Presidente, del Titular de la Unidad de Evaluación y Control de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, remitiendo diversas publicaciones relacionadas con

fiscalización, transparencia y rendición de cuentas. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y remítase a la Biblioteca de este Poder Legislativo, para que formen parte de su acervo de consulta.

Secretario: De la Legislatura de Zacatecas, circular número 10, recibida el 4 de julio del actual, comunicando la elección de la Comisión Permanente que presidirá los trabajos del segundo período de receso de ese Congreso, quedando como Presidente el Diputado José Osvaldo Ávila Tizcareño. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Comisión Permanente del Poder Legislativo Federal, oficio número 2757.27, recibido el 6 de julio del presente año, haciendo del conocimiento que dicha Comisión aprobó un dictamen de Punto de Acuerdo por medio del cual se exhorta respetuosamente a los Poderes Legislativo de las 32 entidades federativas para constituir o, en su caso de contar con ellas, fortalecer las Comisiones Ordinarias cuya materia específica sea la familia. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Secretario, se acusa recibo y remítase a esa Honorable Cámara el Punto de Acuerdo LXIII-69, así como el Decreto LXIII-117, por medio del cual esta Sexagésima Tercera Legislatura ha dado cumplimiento a dicho exhorto.

Secretario: De la Legislatura de Colima, circulares números 14 y 19, recibidas el 6 de julio del actual, comunicando la elección de la Mesa Directiva que fungió por el mes de junio; así como el mes de julio, correspondiente al segundo periodo ordinario de sesiones, del segundo año de ejercicio de esa Legislatura. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: Del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, oficio s/número fechado el 7 de julio del presente año, remitiendo propuestas de nombramientos como Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en favor de los Ciudadanos Licenciados Edgar Uriza Alanis, Noé Sáenz Solís y Andrés González Galván. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia determina que se distribuya copia de los expedientes respectivos a los integrantes de esta Diputación Permanente, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a continuación procederemos a tratar el punto de Iniciativas. Gracias.

Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de Legisladores para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si además, alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo. Alguien tiene algo, tú, puedes tomar nota de Víctor Meraz. Se le concede el uso de la palabra al Diputado Secretario Alejandro Etienne Llano, para que dé a conocer la Iniciativa referente a pensión del servidor público promovida por el Titular del Poder Ejecutivo, adelante secretario.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente. Se recibió del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia a favor de la Ciudadana Claudia Andrea Rabanales Reyes y los CC. Josua Neftali, Miriam Andrea y Jacob Jesús de apellidos Rosales Rabanales, esposa e hijos del servidor público del Gobierno del Estado el Ciudadano Agustín Jonahtan Rosales García, por causa de defunción y en reconocimiento a los servicios públicos desempeñados en nuestro Estado. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Secretario, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso f), artículo 54 párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Se le concede el uso de la palabra al Diputado Secretario Humberto Rangel Vallejo para que dé a conocer la Iniciativa referente a pensión de servidor público promovida por el Titular del Poder Ejecutivo.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente. Se recibió del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia a favor de la Ciudadana Laura Aurora Olvera Laguna y los CC. Carlos Alberto, Karla Yamiler y Kathia Valentina de apellidos Pazarán Olvera, esposa e hijos del servidor público del Gobierno del Estado el Ciudadano Carlos Alberto Pazarán Hernández, por causa de defunción y en reconocimiento a los servicios públicos desempeñados en nuestro Estado. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputado Secretario, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso f), 54 párrafo 1 y artículo 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Se le concede el uso de la palabra al Diputado Secretario Alejandro Etienne Llano, para que dé a conocer la *Iniciativa referente a pensión del* servidor público promovida por el Titular del Poder Ejecutivo.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente.

Se recibió del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia a favor del Ciudadano Ricardo Jácome Moncada, hijo de la servidora pública del Gobierno del Estado la Ciudadana María del Carmen Jácome Moncada, por causa

de defunción y en reconocimiento a los servicios públicos desempeñados en nuestro Estado.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputado Secretario; con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso f), 54 párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Secretario Humberto Rangel Vallejo, para que dé a conocer la *Iniciativa referente a pensión de servidor público promovida por el Titular del Poder Ejecutivo*.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente.

Se recibió del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia a favor de la Ciudadana Martha Araceli Franco Vega, esposa de quien fuera servidor público del Gobierno del Estado el Ciudadano Ricardo Martínez Chávez, por causa de defunción y en reconocimiento a los servicios públicos desempeñados en nuestro Estado.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Secretario; con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso f), 54 párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Secretario Alejandro Etienne Llano, para que dé a conocer la *Iniciativa referente a pensión de servidor público promovida por el Titular del Poder Ejecutivo*.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente.

Se recibió del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia a favor de la Ciudadana Irma Abigail Guijarro Flores, madre de quien fuera servidor público del Gobierno del Estado el Ciudadano Daniel Aguilar Guijarro, por causa de defunción y en reconocimiento a los servicios públicos desempeñados en nuestro Estado.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputado Secretario; con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso f), 54 párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Secretario Humberto Rangel Vallejo, para que dé a conocer la *Iniciativa promovida por el Ayuntamiento de Altamira, de carácter patrimonial.*

Secretario: Con gusto Diputado Presidente.

Se recibió del Municipio de Altamira, Tamaulipas, Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza el Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, a realizar la concesión para espacios publicitarios en infraestructura municipal donada, de espacios publicitarios en puentes peatonales.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputado Secretario; con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso f), 54 párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Secretario **Alejandro Etienne Llano**, para

que dé a conocer la *Iniciativa promovida por el Ayuntamiento de Ciudad Mier, Tamaulipas.*

Secretario: Con gusto Diputado Presidente.

Se recibió del Municipio de Mier, Tamaulipas, Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual solicitan que se resuelva en forma definitiva los límites territoriales que existen entre los Municipios de Mier y Miguel Alemán del Estado de Tamaulipas.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Secretario; con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso f), 54 párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Secretario **Humberto Rangel Vallejo**, para que dé a conocer la *Iniciativa promovida por el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.*

Secretario: Con gusto Diputado Presidente. Se recibió del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se ratifica la autorización de la desincorporación del Patrimonio Municipal de un predio ubicado en la carretera Matamoros-Victoria, en el kilómetro 21.5, al sur de la Ciudad, y su donación a la Asociación Ganadera Local de H. Matamoros, Tamaulipas, para la construcción de un corral de usos múltiples.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Secretario; con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso f), 54 párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Secretario Alejandro Etienne Llano, para que dé a conocer la *Iniciativa promovida por el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.*

Secretario: Con gusto Diputado Presidente. Se recibió del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se abroga el Decreto No. LXII-552 mediante el cual se crea el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de H. Matamoros, Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de febrero de 2015.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Secretario; con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso f), 54 párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Secretario Humberto Rangel Vallejo, para que dé a conocer la *Iniciativa promovida por el Ayuntamiento de Matamoros*.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente.

Se recibió del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se abroga el Decreto No. LIX-89 mediante el cual se crea el Instituto Matamorense para la Cultura y las Artes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 21 de febrero de 2006.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso f), 54 párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: Tiene la palabra el Diputado Víctor Adrián Meraz Padrón.

Diputado Víctor Adrián Meraz Padrón. Muchas gracias, con el permiso de quien preside esta Diputación Permanente, compañera Diputada y Diputados, con la finalidad de obviar tiempo me vov a permitir darle lectura únicamente a la exposición de motivos de la presente iniciativa. El artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hace referencia a la soberanía nacional y a la forma de gobierno, establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica v federal, compuesta por Estados libres v soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios señalados en la propia ley fundamental. Asimismo, la propia Carta Magna en el artículo 46, menciona en materia de límites territoriales, que las entidades federativas pueden arreglar entre sí y en cualquier momento, por convenios amistosos, sus respectivos límites; pero no se llevarán a efecto esos arreglos sin la aprobación de la Cámara de Senadores. Así también, alude que de no existir el convenio a que se refiere el párrafo anterior, y a instancia de alguna de las partes en conflicto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, sustanciará y resolverá con carácter de inatacable. controversias sobre límites territoriales que se susciten entre las entidades federativas, en los términos de la fracción I del artículo 105 de la Constitución General. Ahora bien, por su parte el artículo 115 de la ley fundamental del país, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. En tal virtud, nuestra Entidad federativa dentro de su plena y absoluta atribución de mantener una división territorial, el artículo 58 fracción XXVIII de la propia ley suprema del Estado, establece la facultad del Congreso para resolver las cuestiones de límites que se susciten entre Municipios, siempre que entre ellos no logren un consenso; sin embargo esta atribución sólo establece una base legal para otorgar la facultad al Poder Legislativo como la autoridad con poder público para

determinar sobre los límites territoriales a los que hace alusión la fracción de referencia. Ahora bien, de acuerdo al crecimiento urbano que con el paso de los años han desarrollado distintos municipios de nuestro Estado, este hecho ha provocado conflictos intermunicipales por límites territoriales. Al respecto surge la necesidad de brindar soluciones efectivas que resuelvan esta clase de controversias. Derivado de lo anterior, y ante la inexistencia de un esquema normativo que establezca de manera especial el proceso que se debe seguir en la elaboración de un dictamen respecto de la materia de solución de conflicto de límites, se presenta esta acción legislativa como una forma de reglamentar lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, buscando de esta forma subsanar el vacío legal que a la fecha existe en el marco normativo local. En ese sentido, el proyecto de Ley que establece el Procedimiento para la Creación, Variación o Supresión de Municipios y para la Solución de Conflictos de Límites Territoriales para el Estado de Tamaulipas, está conformado por 63 artículos, estructurados en 3 títulos, y 2 artículos transitorios. El Título Primero de las Disposiciones Generales, se conforma por tres Capítulos, que en su contenido se destaca lo siguiente: Del Objeto de la Ley, en donde se establece un glosario de términos y los casos ante los cuales se debe fijar un procedimiento para la fijación o precisión de los límites municipales, que pueden ser: Ante la inexistencia de un Decreto por el que se delimiten dos o más municipios; Cuando en los Decretos existentes, no se haya precisado la delimitación territorial entre dos o más municipios; y Cuando exista discrepancia entre dos o más municipios sobre la interpretación de un Decreto que fije los límites municipales. Se establecen las formas bajo las cuales se puede resolver un conflicto de límites territoriales entre municipios, siendo estas a través del Convenio, la Conciliación, y la Vía Adversarial. Así también, en este mismo título se regulan los términos para los plazos y notificaciones a que se deben sujetar los municipios cuando estos se sometan a un conflicto por la vía adversarial. Por lo que hace al Título Segundo, integrado por dos capítulos estos tienen como objeto establecer las bases referentes a la creación, variación, v supresión de municipios. Respecto del Título Tercero, denominado "De los Procedimientos para la Solución de Conflictos de Límites Territoriales" conformado por tres capítulos que en su contenido se refieren al Convenio, a la conciliación y lo concerniente a la solución de conflictos a través de la vía adversarial, en esta última se establece la instrucción, los medios de prueba, el dictamen, tipo de resolución y la ejecución. En virtud de lo expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Diputación Permanente, para su estudio, dictamen, votación y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de: DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO CREACIÓN, VARIACIÓN **PARA** LA 0 SUPRESIÓN DE MUNICIPIOS Y PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LÍMITES **TERRITORIALES** PARA EL **ESTADO** TAMAULIPAS. **ATENTAMENTE** POR PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NACIONAL. Diputado Presidente le hago entrega del documento que incluye la Iniciativa para lo conducente, solicitándole respetuosamente que se integre de manera completa al Diario de los Debates. Es cuanto.

Iniciativa inserta la integramente. HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE. Los suscritos Diputados Carlos Alberto García González, Teresa Aquilar Gutiérrez, Issis Cantú Manzano, Brenda Georgina Cárdenas Thomae. Carlos Germán de Anda Hernández, Nohemí Estrella Leal, Ángel Romeo Garza Rodríguez, Beda Leticia Gerardo Hernández. Clemente Gómez Jiménez, María de Jesús Gurrola Arellano, José Ciro Hernández Arteaga, Joaquín Antonio Hernández Correa, Ana Lidia Luévano de los Santos, Víctor Adrián Meraz Padrón, Jesús Ma. Moreno Ibarra, Pedro Luis Ramírez Perales, Ramiro Javier Salazar Rodríguez, Glafiro Salinas Mendiola, Juana Alicia Sánchez Jiménez y María del Carmen Tuñón Cossío, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Leaislatura Constitucional del Estado Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I

de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover, Iniciativa de Ley que establece el Procedimiento para la Creación, Variación o Supresión de Municipios y para la Solución de Conflictos de Límites Territoriales para el Estado de Tamaulipas, al tenor de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. El artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hace referencia a la soberanía nacional y a la forma de gobierno, establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios señalados en la propia ley fundamental. Asimismo, la propia Carta Magna en el artículo 46, menciona en materia de límites territoriales, que las entidades federativas pueden arreglar entre sí y en cualquier momento, por convenios amistosos, sus respectivos límites; pero no se llevarán a efecto esos arreglos sin la aprobación de la Cámara de Senadores. Así también, alude que de no existir el convenio a que se refiere el párrafo anterior, y a instancia de alguna de las partes en conflicto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, sustanciará y resolverá con carácter de inatacable. controversias sobre límites territoriales que se susciten entre las entidades federativas, en los términos de la fracción I del artículo 105 de la Constitución general. Ahora bien, por su parte el artículo 115 de la ley fundamental del país, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. En tal virtud, nuestra Entidad federativa dentro de su plena y absoluta atribución de mantener una división territorial, el artículo 58 fracción XXVIII de la propia ley suprema del Estado, establece la facultad del Congreso para resolver las cuestiones de límites que se susciten entre Municipios, siempre que entre ellos no logren un consenso; sin embargo esta atribución solo establece una base legal para otorgar la facultad al Poder Legislativo como la autoridad con poder público para determinar sobre los límites territoriales a los que hace alusión la fracción de referencia. Ahora bien, de acuerdo al crecimiento urbano que con el paso de los años han desarrollado distintos municipios de nuestro Estado, este hecho ha provocado conflictos intermunicipales por límites territoriales.

Al respecto surge la necesidad de brindar soluciones efectivas que resuelvan esta clase de controversias. Derivado de lo anterior, y ante la inexistencia de un esquema normativo que establezca de manera especial el proceso que se debe seguir en la elaboración de un dictamen respecto de la materia de solución de conflicto de límites, se presenta esta acción legislativa como una forma de reglamentar lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, buscando de esta forma subsanar el vacío legal que a la fecha existe en el marco normativo local. En ese sentido, el proyecto de Ley para la Solución de Conflictos de límites Territoriales Intermunicipales para el Estado de Tamaulipas. está conformado por 63 artículos, estructurados en 3 títulos, v 2 artículos transitorios. El Titulo Primero de las Disposiciones Generales, se conforma por tres Capítulos, que en su contenido se destaca lo siguiente: Del Objeto de la Ley, en donde se establece un glosario de términos y los ante los cuales se debe fijar un procedimiento para la fijación o precisión de los límites municipales, que pueden ser: Ante la inexistencia de un Decreto por el que se delimiten dos o más municipios: Cuando en los Decretos existentes, no se haya precisado la delimitación territorial entre dos o más municipios; y Cuando exista discrepancia entre dos o más municipios sobre la interpretación de un Decreto que fije los límites municipales. Se establecen las formas bajo las cuales se puede resolver un conflicto de límites territoriales entre municipios, siendo estas a través del Convenio, la Conciliación, y la Vía Adversarial. Así también, en este mismo título se regulan los términos para los plazos y notificaciones a que se deben sujetar los municipios cuando estos se sometan a un conflicto por la vía adversarial. Por lo que hace al Título Segundo, integrado por dos capítulos estos tienen como obieto establecer las bases referentes a la creación, variación y supresión de municipios. Respecto del Título Tercero, denominado "De los Procedimientos para la Solución de Conflictos de Límites Territoriales" conformado por tres capítulos que en su contenido se refieren al Convenio, a la conciliación y lo concerniente a la solución de conflictos a través de la vía adversarial, en esta última se establece la instrucción, los medios de prueba, el dictamen, tipo de resolución y la eiecución. En virtud de lo expuesto v fundado, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Diputación Permanente, para su estudio. dictamen, votación y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de: DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY QUE ESTABLECE EL **PROCEDIMIENTO** PARA LA VARIACIÓN O SUPRESIÓN DE MUNICIPIOS Y

PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LÍMITES TERRITORIALES PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO. Se expide la Lev que establece el Procedimiento para la Creación, variación o Supresión de Municipios y para la Solución de Conflictos de Límites . Territoriales para el Estado de Tamaulipas, para quedar de la siguiente manera: LEY QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN. VARIACIÓN O SUPRESIÓN DE MUNICIPIOS Y PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LÌMITES TERRITORIALES PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. TÍTULO PRIMERO. **DISPOSICIONES** GENERALES. CAPÍTULO I Del obieto de la Lev. Artículo 1.- La presente Lev es reglamentaria de las fracciones XXVIII y LII del artículo 58 de la Constitución del Estado de Tamaulipas: disposiciones son de orden público y tienen por objeto regular los requisitos y el procedimiento para la creación, variación o supresión de municipios: la fijación de límites municipales y la resolución de las diferencias que se produzcan en esta materia; y establecer las atribuciones y organización de la Comisión de Límites Estatal. Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por: I. Actor: el municipio que solicite la intervención del Congreso para solucionar un conflicto de límites territoriales; II. Ayuntamiento: el órgano de gobierno del municipio: III. Comisión: la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado: Congreso: el Congreso del Estado: V. Diputación Permanente: la Diputación Permanente del Congreso: VI. Estado: el Estado de Tamaulipas: VII. Instituto: el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; VIII. Ley: la Ley para la Solución de Conflictos de Límites Territoriales Intermunicipales para el Estado de Tamaulipas: IX. Código Municipal: el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas: X. Municipio: cada uno de los que conforman el Estado; y XI. Partes: los municipios involucrados en los procedimientos de solución de conflictos de límites territoriales. Artículo 3. Los procedimientos para la fijación o precisión de los límites municipales podrán iniciarse en los casos siguientes: I. Ante la inexistencia de un Decreto por el que se delimiten dos o más municipios; Cuando en los Decretos existentes, no se haya precisado la delimitación territorial entre dos o más municipios; y III. Cuando exista discrepancia entre dos o más municipios sobre la interpretación de un Decreto que fije los límites municipales. Artículo 4. Tratándose de los municipios que colindan con otra entidad federativa, el límite se entiende como el que se reconoce en términos de los convenios o resoluciones existentes, de acuerdo a lo que establecen los artículos 45 y 46 de la Constitución

Estados Unidos Mexicanos. Política de los 5. En la substanciación Artículo los procedimientos que establece esta lev. los municipios serán representados por el Presidente Municipal y el Síndico del Avuntamiento correspondiente, sin que puedan delegar esta representación. Artículo 6. Los conflictos en materia de límites territoriales entre uno o más municipios podrán solucionarse mediante procedimientos siguientes: I. Convenio: cuando los ayuntamientos llegan a un acuerdo amistoso, que someten a la consideración del Congreso; II. Conciliación: cuando el Congreso, por conducto de la Comisión, a petición de alguno de los municipios involucrados, interviene para encontrar alternativas de solución al conflicto: v III. Vía adversarial: cuando el Congreso determina, con base en las disposiciones relativas de esta Lev. los límites territoriales de las partes. Artículo 7. En todos los casos de que conozca, la Comisión podrá solicitar al Instituto, en términos de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el apoyo técnico para la delimitación territorial de los municipios en conflicto. Artículo 8. En todo lo no previsto en esta Ley se aplicará de supletoriamente la lev Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas. CAPÍTULO II. De los Plazos Artículo 9. Para los efectos de esta Lev. todos los días del año serán hábiles, con excepción de sábados, domingos v días de descanso obligatorio señalados en las leves relativas y en el calendario oficial del Congreso. Artículo 10. Los plazos se computarán de conformidad con las reglas siguientes: I. En días hábiles; y II. A partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación, incluido el día de su vencimiento. CAPÍTULO III De las notificaciones. Artículo 11. Las notificaciones a las partes se harán por conducto de su representante legal o persona autorizada, en el domicilio al efecto señalado. En caso de no encontrarse estos, el notificador dejará citatorio con cualquier persona que se encuentre en el domicilio para que se le espere a una hora fija del día hábil siguiente; de negarse a firmar o recibir la persona con quien se desarrolle la diligencia, el notificador lo hará constar en el mismo citatorio, y procederá a fijarlo en la puerta o lugar visible del propio domicilio. Si guien hava de notificarse no atendiere el citatorio, la notificación se hará por conducto de cualquier persona que se encuentre en el domicilio en que se realice la diligencia, y si también se negare a recibirla, se realizará por instructivo que se fijará en la puerta de ese domicilio. En los casos en que el domicilio se encontrare cerrado. la citación o notificación se entenderá con el vecino más cercano, debiéndose fijar una copia adicional

en la puerta o lugar visible del domicilio. En el momento de la notificación, se entregará al notificado o a la persona con quien se entienda la diligencia copia simple del documento a que se refiere la notificación. El notificador asentará razón de todas y cada una de las circunstancias observadas en la diligencia de notificación. Artículo 12. Las notificaciones deberán hacerse en días y horas hábiles, con una anticipación de tres días, por lo menos, al momento en que deba efectuarse la actuación o diligencia a que se refieren. Artículo 13. Las comunicaciones oficiales que las partes dirijan al Congreso deberán entregarse en la presidencia del Congreso o de la Diputación Permanente: quien las reciba sellará los escritos y señalará claramente el día y hora de recibo, así como, en su caso, los documentos que se anexen. Las promociones de término podrán presentarse fuera del horario de labores. TÍTULO SEGUNDO DE LA CREACIÓN, VARIACIÓN Y SUPRESIÓN DE LOS MUNICIPIOS. CAPÍTULO PRIMERO. De la creación de municipios. Artículo 14. El Congreso, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrá crear nuevos Municipios dentro de los límites de los existentes, previa consulta v dictamen del Eiecutivo del Estado. Para que pueda crearse un nuevo Municipio deberán satisfacerse los siguientes reauisitos: I.- Acreditar una población suficiente para el desarrollo de las funciones y los servicios municipales; II.- Acreditar la posibilidad de contar con fuentes de ingresos públicos y la capacidad presupuestal para cubrir los gastos que, a juicio del Congreso, requiera la administración municipal; III.-Tener en la superficie del eventual territorio municipal locales adecuados para la instalación de las oficinas municipales, escuelas, centro de salud, mercado y panteón; IV.- Tener en funcionamiento los servicios públicos municipales indispensables para la vida normal e higiénica de la población, en particular los de aqua potable y limpia; así como la capacidad para brindar el servicio de policía preventiva municipal y tránsito; y V.- Obtener opinión favorable de los Ayuntamientos de los Municipios afectados y no poner en peligro su estabilidad o autosuficiencia económica. Artículo 15. La solicitud de creación de un municipio deberá ser dirigida al Congreso del Estado por los representantes del o los poblados interesados, directamente o a través del Titular del Poder Eiecutivo. Artículo 16. A la solicitud de creación de municipio. deberán acompañarse documentos probatorios siguientes: I. Relación de edificios y terrenos con que se cuente para las oficinas y la prestación de los servicios públicos municipales; así como escuelas, que atiendan al menos la educación preescolar, primaria y secundaria, ubicadas en el poblado que se señale

como cabecera municipal; II. Descripción de las vías de comunicación entre el poblado que se proponga como cabecera municipal con la capital del Estado v con los demás centros de población que vayan a formar parte del nuevo municipio; III. Nombres. categorías políticas. censos de población. agropecuarios. comerciales industriales, según las actividades económicas del poblado o de los poblados que se propongan para la integración del nuevo municipio, así como la descripción de sus perímetros y límites territoriales; y IV. Monto aproximado de los ingresos y egresos que pueda tener la hacienda pública municipal. Artículo 17. El Congreso del Estado podrá solicitar al Gobernador, a las autoridades municipales o a los ciudadanos requirentes, los datos adicionales que estime necesarios para resolver sobre la creación del municipio: pudiendo oír a estos sobre la conveniencia o inconveniencia sobre la erección del nuevo municipio. Artículo 18. En la creación de municipios, se evitará que los centros de población afectados quebranten su unidad social, cultural o geográfica, del o los municipios afectados o se disminuyan los ingresos de éstos en forma tal que sean insuficientes para cubrir las erogaciones de su administración pública. Artículo 19. Cumplidos los requisitos a que se refieren los artículos anteriores. el Congreso del Estado procederá a decretar la creación del municipio, señalar su cabecera municipal y dar a éstos el nombre correspondiente. Artículo 20. El ayuntamiento provisional del nuevo municipio será designado por el Congreso del Estado a propuesta en terna del Gobernador, el cual actuará hasta la fecha en que deba entrar en funciones el que resulte designado en las elecciones que se realicen conforme a los plazos y términos señalados por las disposiciones electorales respectivas. CAPÍTULO SEGUNDO. De la Supresión de Municipios. Artículo 21. El Avuntamiento correspondiente o el Congreso del Estado a través de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán solicitar la supresión de un municipio, cuando exista incapacidad económica para el sostenimiento de su administración o la notoria disminución de sus habitantes. Artículo 22. Al acordarse la supresión de un municipio, el Congreso del Estado determinará a cuál o cuáles de los municipios colindantes se agregarán los centros de población y territorio que lo formaban, procurando su unidad social, cultural y geográfica. CAPÍTULO TERCERO. De la Variación. Artículo 23. Para efectos de determinar la variación de los límites territoriales respectivos, se sujetará a los procedimientos y reglas establecidos en la presente TÍTULO TERCERO. lev. DE PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LÍMITES TERRITORIALES. CAPÍTULO I. Del Convenio. Artículo 24. Los

municipios que sostuvieren un conflicto de límites territoriales podrán solucionarlo amistosamente, mediante un convenio aprobado por sus cabildos. Artículo 25. El convenio a que se refiere el artículo anterior deberá contar como mínimo con los siguientes requisitos: I. Nombre de los municipios que intervienen en el convenio, así como el nombre y cargo de las personas que los representen; II. Antecedentes del convenio; III. Declaraciones de los municipios firmantes: IV. Las fechas en que realizaron las reuniones de trabajo y recorridos de campo; V. Las fechas de los acuerdos de cabildo en las que se aprobaron el plano y el convenio; VI. Una descripción detallada de los puntos de la línea limítrofe entre ambos municipios: v VII. Lugar v fecha en que se suscribe el convenio: v VIII. Nombre, cargo, firma y sello de las autoridades que IX. El plano topográfico deberá lo suscriben. señalar el cuadro de construcción del polígono definido en coordenadas UTM(Universal Transversa de Mercator), en el que se definan con precisión los límites territoriales reconocidos por las partes. Artículo 26. El convenio, acompañado de los anexos que se estimen pertinentes y de las copias certificadas de las actas de sesiones de los cabildos, en las que consten los acuerdos relativos. será remitido al Presidente de la Mesa Directiva o en su caso a la Diputación Permanente, para la elaboración del dictamen respectivo. Artículo 27. La Comisión o la Diputación Permanente en su caso, revisará la documentación, a efecto de verificar que el convenio se apeque a derecho y no se afecten intereses de terceros. De existir irregularidades u omisiones, se comunicará a los interesados para que, en su caso, las subsanen a la brevedad posible. En caso de que el convenio satisfaga los requisitos, se elaborara el dictamen que contenga su validación y resolución a fin de que este surta los efectos legales correspondientes y se continúe con su debido tramite. Artículo 28. . Una vez elaborado el dictamen, se pondrá a disposición del Pleno Legislativo para aprobación, mismo que requerirá la votación de la mitad más uno de los diputados presentes del Congreso. CAPÍTULO II. De la Conciliación. Artículo 29. Cualquier ayuntamiento de un municipio involucrado en un conflicto de límites territoriales con otro u otros del Estado podrá solicitar al Congreso o a la Diputación Permanente que intervenga, a través de la Comisión, para conciliar en la solución del conflicto. Artículo 30. Si la intervención del Congreso para conciliar hacia la solución del conflicto se inicia sólo a petición de una de las partes, la Comisión convocará a la otra u otras a una reunión en la que podrán escucharse los planteamientos de cada una de ellas, así como proponerse alternativas, por parte de la Comisión o

de los avuntamientos involucrados, en busca de un acuerdo que ponga fin al conflicto. En la convocatoria deberá precisarse el carácter voluntario de este procedimiento. Si la parte convocada manifestare su negativa a la conciliación o no se presentare sin causa justificada a la reunión, el actor podrá intentar la solución del conflicto limítrofe mediante el procedimiento de vía adversarial previsto en esta Ley. Artículo 31. Durante la substanciación del procedimiento por vía adversarial, la Comisión o las partes también podrán proponer, hasta antes de la emisión del dictamen, una solución conciliatoria que, aceptarse por los involucrados, suspenderá ese procedimiento, mismo que se reanudará de no resolverse el conflicto. Artículo 32. De proceder la conciliación en cualquiera de los supuestos previstos en los artículos precedentes. la Comisión formulará el proyecto de acuerdo entre las partes, en el que se especificará el arreglo limítrofe. Artículo 33. En su caso, el acuerdo que se genere deberá ratificarse en sesión por los cabildos correspondientes y remitirse por los ayuntamientos, con sus anexos, a la Comisión. Integrado por ésta el expediente respectivo. CAPÍTULO III. Vía Adversarial. SECCIÓN PRIMERA. De la Solicitud de Intervención del Congreso. Artículo 34. Cualquier ayuntamiento de un municipio que tenga un conflicto de límites territoriales con otro u otros del Estado podrá solicitar al Congreso su intervención, a efecto de que éste resuelva en definitiva la situación limítrofe. sin intentar previamente los procedimientos de convenio o conciliación señalados en esta Ley. Artículo 35. La solicitud de intervención del Congreso se hará por escrito del representante legal del ayuntamiento dirigido al Presidente del Congreso o de la Diputación Permanente, acompañado de copia certificada del acta de la sesión de cabildo que contenga el acuerdo respectivo. Artículo 36. El escrito deberá contener: I. El nombre del municipio interesado; II. El domicilio para recibir notificaciones en la capital del Estado: III. Los nombres de las autorizadas oír para recibir notificaciones; IV. Las manifestaciones relativas al conflicto de límites territoriales que el actor desee señalar, acompañadas de una descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que apoye sus argumentos: V. Las pruebas que se ofrezcan; y VI. El lugar, fecha, nombre y firma autógrafa del promovente. Artículo 37. Presentada la solicitud, el Congreso o la Diputación Permanente la turnará a la Comisión. la cual analizará si reúne los requisitos señalados en el artículo anterior y, en su caso, requerirá por una sola vez al actor, mediante oficio. para que dentro del término de cinco días subsane las omisiones o irregularidades; de lo contrario, se

tendrá por no interpuesta la solicitud. Artículo 38. Respecto al ofrecimiento de pruebas, el solicitante deberá acompañar los documentos en que funde su petición. Si no los tuviere a su disposición. designará el archivo o lugar en que se encuentren los originales para que a su costa se mande a expedir copia de ellos. Se entiende que tiene a su disposición los documentos, siempre legalmente pueda pedir copia autorizada de los originales. La Comisión, a petición de la parte interesada, recabará las pruebas que hubiere ofrecido, siempre que ésta no hubiere tenido oportunidad de obtenerlas, por haberle sido negadas o por haberlas solicitado sin obtener respuesta. En estos casos deberá acreditar haber solicitado los documentos cuando menos cinco días antes de su ofrecimiento y, en su caso, la negativa de la autoridad para su expedición. Artículo 39. La Comisión podrá ordenar la acumulación de solicitudes relativas a un mismo asunto, con objeto de resolver en un solo dictamen sobre las mismas. Artículo 40. La Comisión podrá llamar a los ayuntamientos de otros municipios no señalados por el actor, si considera que también tienen interés iurídico en el conflicto de límite territorial. El llamado se hará mediante notificación por oficio en su SECCIÓN SEGUNDA. domicilio. Improcedencia y el Sobreseimiento. Artículo 41. Será improcedente la vía adversarial para la solución de conflictos territoriales entre municipios. cuando: I. La solicitud sea materia de otro procedimiento. formal 0 materialmente jurisdiccional, pendiente de resolución, y en el que el actor sea parte; II. La materia de la solicitud hubiere sido resuelta por un decreto emitido con anterioridad; o III. El promovente no sea el representante legal del ayuntamiento. Artículo 42. Procederá el sobreseimiento cuando: I. El actor se desista expresamente de su pretensión, salvo que la Comisión considere que se afecta el interés público; o II. En el procedimiento apareciere o alguna sobreviniere de las causas improcedencia a que se refiere el artículo anterior. Artículo 43. En los casos de improcedencia o sobreseimiento, la Comisión notificará su resolución a los involucrados. En todo caso, las causales de improcedencia sobreseimiento deberán У examinarse de oficio por la Comisión. SECCIÓN TERCERA. De la Instrucción. Artículo 44. Turnada la solicitud, la Comisión emitirá, en su caso, un acuerdo de admisión v notificará a los ayuntamientos involucrados, remitiéndoles copia certificada de la misma y poniendo a su vista el expediente respectivo en las oficinas de la presidencia de la Comisión, a efecto de que se impongan del contenido del mismo y, en su caso, comparezcan a manifestar lo que a su derecho e interés convenga y a ofrecer pruebas, en un plazo

que no excederá de treinta días. Artículo 45. Al comparecer. los avuntamientos involucrados presentarán la documentación y ofrecerán las pruebas que a su consideración deban ser analizadas, desahogadas y intentar previamente los procedimientos de convenio o conciliación señalados en esta Ley. Artículo 46. El actor podrá ampliar su promoción inicial dentro de los quince días siguientes al de la contestación por la contraparte, si en la misma apareciere un hecho nuevo, o hasta antes de que la Comisión concluya el proyecto de dictamen resolutivo, si apareciere un hecho superveniente. La ampliación de la promoción inicial y su contestación se tramitarán en los mismos términos de inicio del procedimiento. SECCIÓN CUARTA. De los Medios de Prueba. Artículo 47. Son medios de prueba: I. Los documentos públicos o privados; EI reconocimiento o inspección; III. La pericial; IV. La presuncional en su doble aspecto; V. Fotografías y demás elementos aportados por la ciencia; y VI. Los demás medios que produzcan convicción y que no sean contrarios a la ley. Las actuaciones dentro del expediente que se forme harán prueba plena y deberán ser tomadas en cuenta por la Comisión al momento de resolver, sin necesidad de ser ofrecidas como tales. Artículo 48. La Comisión podrá ordenar, en todo tiempo, sea cual fuere la naturaleza del caso, la práctica, repetición o ampliación de cualquier diligencia probatoria; o bien, acordar la exhibición o desahogo de pruebas, siempre que se estime necesario para el conocimiento de la verdad sobre el asunto, lo que se notificará personalmente a las partes. En cualquier caso, corresponderá a la Comisión desechar de plano aquellas pruebas que no guarden relación con el asunto o no hayan sido ofrecidas en los términos establecidos en esta Ley. Artículo 49. Sólo los hechos están sujetos a prueba. Los hechos notorios no necesitan ser probados y la Comisión debe invocarlos, aunque no hayan sido alegados por las partes. Artículo 50. Los servidores públicos y los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a la Comisión en la averiguación de la verdad; en consecuencia, deberán, sin demora, documentos o cosas que obren en su poder, cuando para ello fueren requeridos. Artículo 51. En ofrecimiento de la prueba pericial se acompañarán los cuestionarios sobre los que se realizarán los dictámenes respectivos v se señalará con toda precisión la ciencia, arte, técnica, oficio o industria sobre la cual deba practicarse; los puntos sobre los que versará y las cuestiones que deben resolverse, así como la cédula profesional, calidad técnica, artística o industrial del perito propuesto y el nombre, apellidos y domicilio de éste. La falta de cualquiera de los requisitos anteriores motivará el

desechamiento de la prueba. Al admitirse esta prueba. la Comisión señalará término a los peritos para que emitan su dictamen y designará al o los peritos del Congreso. Los peritos comparecerán para aceptar y protestar su cargo ante la Comisión. dentro de los cinco días posteriores a la admisión de la prueba. Si el perito nombrado no acepta ni protesta el cargo, o no rindiere su dictamen dentro de los términos establecidos, se tendrá por desierta dicha probanza: tratándose del perito del Congreso. la Comisión designará uno nuevo. Cada una de las partes será responsable del pago de los honorarios de sus peritos y en relación al perito tercero en discordia, aquéllas cubrirán en montos iquales el pago de los honorarios respectivos. Artículo 52. Transcurrido el término establecido en el artículo 44 de esta Ley, y habiendo o no comparecido las partes, así como los representantes legales de los municipios a los que la Comisión hubiere llamado por considerar que tienen interés jurídico en el asunto, la Comisión admitirá y ordenará el desahogo de las pruebas ofrecidas, dando vista a las partes con las que procedan, abriendo el término para su desahogo hasta por treinta días, dentro de los cuales deberán realizarse todas las diligencias necesarias. En todo tiempo, la Comisión podrá, para meior proveer, ordenar oficiosamente que se aporten pruebas, o ampliar el término de desahogo de las mismas, por un período que no podrá exceder de treinta días. En caso de que la Comisión ordene oficiosamente el desahogo de alguna prueba pericial, el costo de la misma será pagado por las partes en conflicto en igualdad de proporciones. La ampliación del término de desahogo de pruebas también podrá ser acordada a solicitud de las partes. Artículo 53. Se declararán desiertas aquellas pruebas que no se desahoguen por causas imputables al oferente. Artículo 54. Concluido el término de desahogo de pruebas, las actuaciones se pondrán a la vista de los interesados, por el término de cinco días, contado a partir del día siguiente al en que concluya aquél, a efecto de que se impongan de las mismas y presenten por escrito sus alegatos finales, en un plazo que no excederá de cinco días. SECCIÓN QUINTA. Del Dictamen y la Resolución. Artículo 55. Concluido el plazo para la presentación de alegatos, la Comisión integrará el expediente. Artículo 56. El dictamen con proyecto de decreto que emita la Comisión deberá contener, además de los elementos previstos en la legislación aplicable, los siguientes: I. El nombre de los municipios involucrados: II. Una exposición precisa del diferendo limítrofe analizado; III. El análisis y valoración de las pruebas presentadas por los municipios involucrados: IV. Los fundamentos y motivos que sustenten el dictamen; y V. El plano

topográfico en el que se señalará el cuadro de construcción del polígono definido en coordenadas UTM (Universal Transversa de Mercator). Artículo 57.- Aprobado el dictamen por el Pleno de la Legislatura, emitirá el decreto correspondiente, el cual deberá contener los siguientes requisitos: I. El nombre de los municipios involucrados: II. Una exposición precisa del diferendo limítrofe analizado: III. El análisis y valoración de las pruebas presentadas por los municipios involucrados; IV. Los fundamentos y motivos que sustenten el dictamen; V. Las conclusiones y puntos resolutivos; VI. Los alcances y efectos del decreto, fijando con precisión, en su caso, los órganos obligados a cumplirlo: el acto o actos respecto de los cuales opere: la mención precisa de los límites. v todos aquellos elementos necesarios para su plena eficacia en el ámbito que corresponda: VII. El término en el que se deba dar cumplimiento al Decreto; y VIII. El plano topográfico en el que se señalará el cuadro de construcción del polígono en coordenadas UTM(Universal Transversa de Mercator). Artículo 58.- Dentro del plazo señalado en el decreto, el Congreso vigilara que los municipios realicen el establecimiento material de los señalamientos oficiales, así como el amoionamiento que fiien los límites territoriales. debiéndose levantar acta circunstanciada de dicha diligencia, la cual obrara en el expediente de la legislatura. Artículo 59. Las resoluciones del Congreso por las que se ponga fin a los conflictos de límites territoriales entre municipios serán inatacables. SECCIÓN SEXTA. De la Ejecución. Artículo 60.- A partir de la aprobación del decreto que resuelva los diferendos limítrofes, todas las autoridades están obligadas a realizar las adecuaciones necesarias en el ámbito de sus atribuciones, que permitan el cabal cumplimiento del decreto. Artículo 61.- Los municipios involucrados en un término de que no deberá exceder de 90 días a partir de la publicación del decreto, realizarán trabajos conjuntos de amojonamiento y señalización sobre la línea limítrofe aportando cada uno el 50% de los gastos generados. Artículo 62.- Los municipios con el objeto de preservar los límites intermunicipales tendrán un derecho de vía de 4 metros para cada lado a lo largo de toda la franja que una los territorios de cada municipio. Artículo 63. El Ejecutivo del Estado dispondrá lo conducente para que, con el apoyo del Instituto y la presencia de las partes, se proceda a la brevedad posible a la demarcación material de los límites territoriales establecidos por el decreto. TRANSITORIOS. Artículo Primero. La presente Ley iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Artículo Segundo.

Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento. Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 11 días del mes de julio del año dos mil diecisiete. "POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA **MEJOR** Υ MÁS **DIGNA** PARA TODOS"ATENTAMENTE INTEGRANTES DEL GRUPO **PARLAMENTARIO** DEL **PARTIDO** ACCIÓN NACIONAL. DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ, DIP. JESÚS MA. MORENO IBARRA, DIP. ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS DIP. BEDA LETICIA SANTOS. **GERARDO** DIP. HERNÁNDEZ. BRENDA **GEORGINA** CÁRDENAS THOMAE. DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO. DIP. JUANA ALÍCIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ, DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLLANO, DIP. MARÍA DEL CARMEN TUÑON COSSÍO, DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL, DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ, DIP. ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ, DIP. CARLOS GERMÁN DE **ANDA** HERNÁNDEZ, CLEMENTE GÓMEZ JIMÉNEZ, DIP. GLAFIRO SALÍNAS MENDIOLA, DIP. JOAQUIN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA. DIP. JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA. DIP. PEDRO LUIS RAMIREZ PERALES. DIP. RAMIRO JAVIER SALAZAR RODRÍGUEZ Y DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN.

Presidente: Con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso f), 54 párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Compañeros Diputados, a continuación pasamos a desahogar el punto de **Dictámenes.**

Presidente: Compañeras y compañeros Legisladores, nos encontramos ante el análisis, discusión y, en su caso, dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a las autoridades educativas de la Federación y el Estado, a implementar y desarrollar un programa de construcción de rampas en las escuelas públicas del Estado.

Presidente: Para tal efecto, solicito al Diputado Secretario **Humberto Rangel Vallejo**, tenga a bien preguntar a los miembros de este órgano parlamentario si desean participar al respecto sobre

la iniciativa que nos ocupa y/o, en su caso, llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Con gusto, Presidente. Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún Diputado integrante de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la voz. Diputado Carlos Morris, algún otro Diputado.

Diputado Carlos Guillermo Morris Diputadas y Diputados integrantes de la Diputación Permanente, representantes de los medios de comunicación, auditoria en general. Las personas con discapacidad constituyen un sector en la población que requiere de la protección más amplia por ser una condición de vulnerabilidad, al respecto la Organización Mundial de la Salud señala que la discapacidad es un término general que abarca las deficiencias. las limitaciones de la actividad v las restricciones de la participación, es así que los representantes de la comunidad internacional se dieron a la tarea de elaborar un tratado de derechos humanos para cambiar la forma en como son vistas y tratadas las personas con discapacidad en sus sociedades, instituyendo la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, instrumento jurídicamente vinculante para garantizar que tengan acceso a los mismos derechos y oportunidades que todo ser humano. La convención trata de reducir la estigmatización y discriminación que constantemente son parte de los motivos por lo que las personas con discapacidad se ven excluidas en el acceso a la educación, el empleo y la salud entre otros, por tanto la misma establece en su artículo 9 que los estados parte deberán identificar y eliminar los obstáculos y barreras de acceso, dichas medidas deberán aplicarse en instalaciones exteriores e interiores como escuelas entre otros lugares, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1 párrafo quinto prohíbe toda discriminación en razón de las discapacidades de conformidad con el control de convencionalidad, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 de Tamaulipas al trasversal con la metas del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en su eje bienestar social prioriza el bienestar de las personas discapacidad, los cuales con relación a cifras que el

mismo señala 8% de la población son personas con alguna discapacidad, lo que equivale a 275 mil habitantes en el Estado. En tal entendido, me permito señalar dos de las diversas líneas de acción para personas con discapacidad.1. Promover el derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad, mediante la eliminación de aquellos elementos que impiden su libre desplazamiento en espacios interiores y exteriores. 2. Instrumentar en todo el gobierno del Estado un programa de accesibilidad que incluya a los sectores público y privado para llevar a cabo acciones de arquitectura urbana que favorezcan la accesibilidad y movilidad para personas con discapacidad, delimitando zonas peatonales y habilitando rampas en parques, jardines, camellones y plazas. Aunado a lo anterior, la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, establece en su artículo párrafo primero aue las instituciones educativas, deberán contar con las medidas adecuadas de seguridad, accesibilidad y libre desplazamiento para todas las personas con discapacidad. Por cuanto hace a la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 4 establece que se entenderá por infraestructura física educativa todos los elementos estructurales y de soporte técnico que contribuyen a la funcionalidad de las instituciones educativas y al crecimiento personal, capacitación y adquisición de conocimientos, habilidades y destrezas del educando; quedando comprendidas de manera enunciativa más no limitativa, las obras de remodelación, rehabilitación, cuidado y mejora de las instalaciones existentes, nuevas construcciones que se destinen a la actividad docente. administrativa. directiva. asistencial o de servicios en los planteles educativos; las que contribuyan al desarrollo de actividades físicas, deportivas artísticas, culturales o cívicas de los alumnos; y las complementarias que tengan por objeto contribuir a la seguridad, funcionalidad y crecimiento de las instituciones educativas. Lo anterior, en frecuencia con el artículo 20 Bis del mismo ordenamiento. Atendiendo a los ordenamientos citados con antelación, resulta necesario formular con pleno

respeto a su esfera competencial un atento exhorto a las autoridades educativas federales y estatales competentes, para que en coordinación con el Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, implementen un programa para detectar las necesidades en este rubro y efectuar los trabajos de planeación, gestión de recursos y construcción de rampas en las instituciones educativas de la Entidad, que carecen de ellas, con el fin de que éstas permitan el adecuado tránsito de personas que presentan alguna discapacidad. Esta acción legislativa converge con el eje número 3 del Acuerdo Parlamentario denominado "Comprometidos con Tamaulipas", relativo al rubro de Bienestar Social, en cuyo apartado 3.8, se aborda el compromiso de esta Legislatura de impulsar la igualdad de oportunidades para la plena integración al desarrollo de las personas con discapacidad, así como el de promover, proteger y garantizar el pleno goce y ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Por lo anteriormente expuesto, solicito que se dictamine la presente acción legislativa en sentido procedente por ser en beneficio de un grupo altamente vulnerable y el cual requiere la debida atención por parte de las autoridades gubernamentales. Es cuanto, muchas gracias.

Presidente: Muy bien Diputado Morris, compañera y compañeros Diputados, al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida.

Los que estén a favor sírvanse indicarlo en los términos de ley, levantando su mano.

Presidente: Compañera y compañeros Diputados, ha sido aprobada la propuesta referida por 7 votos a favor, 0 abstenciones, 0 votos en contra, es decir por unanimidad.

Presidente: En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Antes de continuar con el orden del día y si me permiten Diputada, Diputados quisiera hacer entrega al Titular de la biblioteca de este Honorable Congreso unos ejemplares que nos llegaron de la Unidad de Evaluación y Control de lo que es la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, de la Cámara de Diputados Federal, lo manda el Doctor Alejandro Romero Gudiño que es el Titular de Evaluación y Control, son varios tomos que tienen que ver con fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, son 3 tomos le hago entrega. Y también unos libros que tienen que ver con control interno de la administración pública y es otro libro que lo escribió el Secretario Técnico de lo que es la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso Federal, el Doctor Leonardo Arturo Bolaños Cárdenas, que habla del Poder Legislativo, los acuerdos parlamentarios y los puntos de acuerdo, se ve bastante interesante, guárdenlos para que me lo presten y ahí para que pasen a formar parte del acervo que tenemos aquí en nuestra Biblioteca.

Presidente: Compañera y compañeros Legisladores, es de nuestro conocimiento que los 9 integrantes de la Comisión de Selección que designará a los miembros del Comité Estatal de Participación Ciudadana electos, en la sesión pública extraordinaria celebrada la semana anterior, se encuentran en este Congreso del Estado, por lo que se considera atinente tomarles de una vez protesta, a la luz de lo dispuesto por los artículos 58 fracción XXXVII artículo 62 fracción VIII y 158 de nuestra Constitución Política Local, ok.

Para efectos de lo anterior, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 19 párrafo 4 inciso g) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento

Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta Presidencia comisiona a los Diputados Beda Leticia Gerardo Hernández, al Diputado Ángel Romeo Garza Rodríguez, al Diputado Víctor Adrián Meraz Padrón y al Diputado Rafael González Benavides, a efecto de que los trasladen a esta sala de Comisiones para que se les tome la protesta de ley como integrantes de la Comisión de Selección que designará a los miembros del Comité Estatal de Participación Ciudadana, así como para que al finalizar dicho acto también los acompañen hasta el pórtico de este recinto legislativo.

RECESO

Presidente: Se reanuda la Sesión.

Invito a los Compañeros que se pongan de pie. Vamos a proceder a tomar la Protesta de los integrantes de la Comisión de Selección que son los que se van a encargar de designar a lo que será el Comité Estatal de Participación Ciudadana.

Presidente: Ciudadanos Doctora Lucía Calderón Santos: Licenciada María Dolores Lozano Garza; Licenciada Lilian Muñoz Ledezma; Doctor Roberto Fernando Ochoa García; Doctor José Antonio Serna Hinojosa; Contador Público Francisco Javier de los Santos Fraga, Ingeniero Jesús Francisco González Cuesta; Ingeniero Rogelio García Treviño y Maestra Alicia de Lourdes Argomedo Rodríguez, integrantes de la Comisión de Selección que designará al Comité Estatal de Participación Ciudadana; protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Tamaulipas, y las leyes que de ellas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de integrantes de la Comisión de Selección, que esta Representación Popular les ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del pueblo tamaulipeco? Protestan.

"Si, protestamos"

Presidente: "Si así lo hicieran, la Nación y el Estado se los premien y si no; que el Pueblo se los demande".

A nombre de esta Legislatura, respetuosamente los exhortamos a poner su mayor empeño en la responsabilidad pública que se les ha conferido, a fin de designar de manera responsable e imparcial a quienes integrarán el Comité Estatal de Participación Ciudadana. ¡Muchas felicidades! Un fuerte aplauso por favor.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, continuamos con el siguiente punto del orden del día, que es el correspondiente al Procedimiento para la designación de los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas.

Presidente: Estimados Diputados, como es de nuestro conocimiento recibimos en esta Sesión propuestas de nombramientos para el cargo de Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, a los Ciudadanos Licenciados Edgar Uriza Alanís, Noé Sáenz Solís y Andrés González Galván, signada por el Ejecutivo del Estado.

En ese tenor, corresponde analizar a esta Diputación Permanente las propuestas aludidas, a fin de que, en términos del artículo 56 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se proceda a su análisis y dictaminación correspondiente conforme a los procedimientos que marca nuestra legislación interna.

Presidente: Siendo así y al encontrarnos en la evaluación que corresponde a esta Diputación Permanente, iniciemos, si están de acuerdo, con el estudio relativo.

Para lo cual solicito al Diputado Secretario ALEJANDRO ETIENNE LLANO dé lectura a los artículos de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado

Libre y Soberano de Tamaulipas que establecen lo siguiente:

Secretario: Con gusto Diputado Presidente. ARTÍCULO 133. 1. Para efectos de los nombramientos o ratificaciones, según sea el caso, de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado: del Tribunal de Justicia **Magistrados** Administrativa: de los titulares de los órganos internos de control de los órganos constitucionalmente autónomos; del Titular de la Presidencia y de los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; de los comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas; del Procurador General de Justicia; y del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción se seguirá el procedimiento señalado en esta Sección y, en su caso, el de las leyes que correspondan. 2. En tratándose de otros nombramientos cuyo perfeccionamiento requiera del concurso de la mayoría del Pleno del Congreso, sólo se requerirá la formulación y aprobación del dictamen correspondiente. 3. Para ARTICULO 134. 1. Los nombramientos previstos en los párrafos 1 y 2 del artículo anterior requieren la integración de un expediente en el que se contengan: Designación hecha por el órgano competente, sujeta a la aprobación o ratificación del Congreso o propuesta hecha por el órgano competente, para la designación del Congreso; b) Expediente con documentos públicos que acrediten cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo; v c) Datos biográficos de la persona nombrada. destacándose aquellas actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo para el que se le ha nombrado o para cuya designación se propone. 2. Recibida la designación o propuesta correspondiente, la comisión ordinaria competente o la Diputación Permanente, en su caso, analizarán si la persona nombrada reúne los requisitos constitucionales y legales que se prevean para el desempeño del cargo. En caso afirmativo, tratándose de los nombramientos o

ratificaciones señalados en el párrafo 1 del artículo que antecede, se propondrá fecha para que la persona nombrada o propuesta asista a una reunión de trabajo con la comisión o la Diputación Permanente, en su caso, 3. Si la determinación del análisis del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales es negativa, se hará la comunicación del caso a la Junta de Coordinación Política. En este supuesto, se presentará ante el órgano de gobierno o la instancia a quien compete la designación o propuesta del caso, el resultado del análisis sobre la ausencia de cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, a fin de que se determine si se modifica la designación o la propuesta, según el caso. 4. En el supuesto de nombramientos previstos en el párrafo 1 del artículo anterior, si la persona nombrada o cumple con los propuesta reauisitos constitucionales para desempeñar el cargo, se procederá a realizar una reunión de trabaio o entrevista, que se sujetará al siguiente orden: a) Presentación de los datos biográficos de la persona designada o propuesta; b) Presentación, por parte del funcionario nombrado o de la persona propuesta, de un documento general cuya lectura no excederá de 20 minutos, sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el que ha sido designado o propuesto; c) Preguntas y comentarios a cargo de los Diputados que asistan a la reunión de trabajo o entrevista y respuestas del funcionario designado o la persona propuesta, tendientes a aportar elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud para el cargo respectivo; y d) Intervención general de 5 minutos para la exposición de conclusiones, en caso de solicitarlo el funcionario nombrado o propuesto. 5. Con base en la reunión de trabajo o entrevista referida en el párrafo anterior, la comisión competente o la Diputación Permanente emitirá el dictamen que proceda. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputado Secretario, al tenor de lo dispuesto en los dispositivos legales referidos, corresponde a esta Diputación Permanente determinar en primer término, lo conducente en atención a las siguientes premisas:

1. Si la propuesta hecha ha sido efectuada por el órgano competente. 2. Si los documentos exhibidos permiten asumir que se encuentran satisfechos los requisitos constitucionales y legales. 3. Si los datos biográficos destacan aquellas actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia.

Nos tenemos que ir por diferentes fases. En tales condiciones, me permito poner a consideración de este cuerpo colegiado la valoración que concierne a la primera de las premisas antes expuestas.

Presidente: Para tal efecto me permito solicitar al Diputado Secretario **ALEJANDRO ETIENNE LLANO,** dé lectura al oficio de propuesta que remitiera el Ejecutivo del Estado.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente.

DIPUTADO CARLOS **ALBERTO** GARCÍA GONZÁLEZ. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO TAMAULIPAS. PRESENTE. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 64 fracción II, 77, 91 fracción XIV y 95 de la Constitución Política del Estado: 2, 7, 8 y 9 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; y 133, párrafo 1, y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre Soberano de Tamaulipas. CONSIDERANDO. PRIMERO.- Que es facultad del Ejecutivo del Estado, proponer ante el H. Congreso del Estado Tamaulipas, a los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 91 fracción XIV y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 58 fracción XXI del citado ordenamiento. SEGUNDO.-Que el artículo 116 de la Constitución Federal en el que se estableció que las Constituciones y leyes de los Estados instituyan Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimiento y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. TERCERO.- Que en términos del artículo 58 fracción LVI de la Constitución Política local, se instituve el Tribunal Justicia Administrativa del Estado Tamaulipas, dotado de plena autonomía para dictar fallos. establecer su organización, sus ٧ funcionamiento, procedimiento y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Asimismo, el citado tendrá a su cargo dirimir controversias que se susciten entre la administración pública estatal o municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos estatales y municipales, por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales. CUARTO .- Que mediante Decreto LXIII-182, publicado en el Periódico Oficial Anexo al Extraordinario número 10 de fecha 02 de junio del presente año, se expidió la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, la cual tiene por objeto determinar integración, organización, atribuciones funcionamiento del mismo. QUINTO .- Que de acuerdo a la Constitución Política local y la Ley del Orgánica Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, el Tribunal se integrará por tres salas unitarias de competencia mixta para conocer de las materias fiscal, contenciosoadministrativa y para sancionar las faltas graves en que incurran los servidores públicos estatales y municipales por hechos de corrupción en los términos que dispongan las leyes. Asimismo, estará presididas cada una por un Magistrado, tendrá su residencia en la Ciudad de Victoria y ejercerá jurisdicción en todo el Estado y ejercerá sus funciones en Pleno y en Salas Unitarias de competencia mixta. Derivado de lo anterior, cada sala se integrará por un Magistrado y durarán en su ocho años improrrogables. encargo Magistrados sólo podrán ser removidos de sus

cargos por las causas graves que señale la Ley. SEXTO.- Que de acuerdo a lo previsto artículo séptimo transitorio de la Ley Orgánica del Tribunal Justicia Administrativa del Estado Tamaulipas, por única ocasión, los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, que se nombren para el inicio de funciones del órgano jurisdiccional, durarán en su encargo, respectivamente, el primero de los nombrados cuatro años, el segundo seis años y el tercero ocho años improrrogables, períodos que empezarán a contar a partir de sus respectivos nombramientos. En razón de lo anterior, por medio de la presente el Ejecutivo a mi cargo emite la siguiente: PROPUESTA ÚNICO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 91, con relación a lo establecido por los artículos 58 fracción XXI, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 2, 7, 8 y 9 Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, Representación permito remitir а esa Proporcional, para su estudio. dictamen. deliberación y, en su caso, aprobación, las propuestas de nombramientos como Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, a los CC. LICENCIADOS EDGAR URIZA ALANÍS. NOÉ SÁENZ SOLÍS Y ANDRÉS GONZÁLEZ GALVÁN, en términos de los artículos 133, párrafo 1, y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en vigor. En ese sentido, me permito referir que los Ciudadanos propuestos cuentan con habilidades, capacidades y antecedentes curriculares adecuados para asumir el cargo de referencia, dentro de los cuales destaca lo siguiente: 1 Licenciado Edgar Uriza Alanís, para el cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa por un término de 8 años, contados a partir de la fecha de su nombramiento, profesionista del derecho, originario de Reynosa, Tamaulipas, posee la formación académica idónea para desempeñar el cargo planteado, toda vez que cuenta con diversos cursos y diplomas, tales como curso de actuario, impartido por la Escuela Judicial del Instituto de la Judicatura Federal; curso abogados litigantes en el Sistema Penal Acusatorio, impartido por SETEC; curso sobre técnicas de

litigación oral, impartido por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado; y Diplomado de Acceso a la Justicia en Materia de Derechos Humanos, por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Asimismo, cuenta con la instrucción y la experiencia en dicha rama del derecho al desempeñarse en los siguientes cargos en Revnosa, Tamaulipas: abogado postulante en el Despacho Jurídico González v Asociados, en el año 1993: Abogado postulante en el Despacho Jurídico Elejarza Rodríguez y Asociados, del año 1994 a 1996; Clasificador y tramitador de mercancías, en la Aduanal Asesores Industriales Comercio Internacional, durante el período de 1997 a 1999; Oficial Secretario en la Agencia del Ministerio Público Investigador en San Fernando, Revnosa y Río Bravo, Tamaulipas, de 1999 al 2002; Abogado asociado al Despacho Jurídico Cavazos Cantú v Asociados. en Revnosa. Tamaulipas, del año 2002 al 2004; Subdirector Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, del año 2005 al 2006: Jefe de Departamento de la Comisión Municipal de Agua Potable Alcantarillado de Reynosa, del año 2006 al 2007; Abogado litigante, de 2007 a octubre de 2016; y de de 2016 a la fecha Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental del Estado. A efecto de acreditar los requisitos exigidos por el artículo 9 de Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas. acompaño la presente las siguientes documentales: a) Copia certificada del Acta de Nacimiento, con la cual se acredita que la persona propuesta es mexicano de nacimiento y tener más de 45 años cumplidos a la presente fecha; b) Copia certificada de credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, misma que justifica el pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, así como su domicilio; c) Copia certificada del Título de Licenciado en Derecho otorgado por la Universidad Valle del Bravo, de fecha 3 de marzo de 1997, con lo cual queda considerablemente satisfecho el término de diez años requerido desde su expedición para la designación correspondiente; d) Copia certificada de la Cédula Profesional No. 2524515 expedida el

26 de agosto de 1997, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, que lo autoriza para el ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho; e) Constancia de no antecedentes penales expedida por el C. Director de Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante la cual se demuestra el hecho de no haber sido sujeto a proceso legal alguno; y, f) Constancia de no inhabilitación para el desempeño de cargos públicos, expedida por el Titular de la Contraloría Gubernamental del Gobierno Estado, para abundar en que goza de buena reputación. Por otro lado el Ciudadano Licenciado Edgar Uriza Alanís, no se encuentra en el supuesto previsto por la fracción IV del artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, al no haber ocupado por lo menos durante el año previo al día de la designación, los cargos de Gobernador, Secretario, Procurador General de Justicia, Diputado local en el Estado lo que constituve un hecho notoriamente evidente toda vez aue acredite desempeñado en diversos cargos del servicio público y privado, principalmente en el Municipio de Reynosa Tamaulipas, asimismo en cumplimiento en lo ordenado por los artículos 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se acompaña de una relación de datos biográficos y currículo vite, en los que se destaca las actividades relacionadas con las idoneidad para desempeñar el cargo para el que se postule. 2. Licenciado Noé Sáenz Solís, para el cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa por un término de 6 años, contados a partir de la fecha de su nombramiento, profesionista del derecho originario de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, posee la formación académica idónea para desempeñar el cargo planteado, toda vez que cuenta con la especialidad en fiscal y procesal, patrocinado por el servicio de Administración Tributaria, además de haber cursado diplomados en habilidades de mando, patrocinados por el servicio de administración tributaria y derecho fiscal impartido por Magistrados y Jueces Federales del Poder Judicial de la Federación, asimismo, cuenta con la instrucción y la experiencia en dicha rama del derecho al desempeñarse en los siguientes

cargos del servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito abogado de la mesa de amparo contra actos v asuntos penales en la Administración Local -Jurídica de Ingresos de Nuevo Laredo, en el período Enero - 2000, Marzo - 2001, Asesor Fiscal de la Administración Local de Asistencia al Contribuyente de Nuevo Laredo, período Marzo -2001, Junio - 2004, Jefe del Departamento de Administración Local de Asistencia al Contribuvente de Nuevo Laredo, durante el período julio 2004. abril - 2005, subadministrador de la Administración Local de Servicios al Contribuyente de Nuevo Laredo en el período abril 2005 - agosto 2009. Administrador Local de Servicios al Contribuyente con sede en las ciudades de Tuxpan Veracruz y Tamaulipas, en el Reynosa, servicio Administración Tributaria, en el período septiembre 2009 - agosto 2013; y desde entonces a la fecha desarrollando venido como empresarial, abogado litigante y conferencista en temas fiscales. A efecto de acreditar los requisitos exigidos por el artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, acompaño los а siguientes documentos: a) Copia certificada del Acta de Nacimiento, con la cual se acredita que la persona propuesta es mexicano por nacimiento y tener más de 37 años cumplidos a la presente fecha; b) Copia certificada de Credencial para Votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, misma que justifica el pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, así como su domicilio; c) Copia certificada del Título de Licenciado en Derecho otorgado por la Universidad Valle del Bravo, de fecha 30 de agosto del año 2000, con lo cual gueda considerablemente satisfecho el término de diez años requerido desde su expedición para la designación correspondiente. d) Copia certificada de la Cédula Profesional No. 3250577 expedida el 14 de diciembre del año 2000, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, que lo autoriza para el ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho; e) Constancia de no antecedentes penales expedida por el C. Director de Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante la cual se demuestra el hecho de no haber sido sujeto a proceso legal alguno; y, f) Constancia de no inhabilitación para el desempeño de cargos expedida el públicos. por Director Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental del Gobierno Estado, para abundar en que goza de buena reputación. Por otro lado, el C. LICENCIADO NOÉ SÁENZ SOLIS, no se encuentra en el supuesto previsto por la fracción IV del artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, al no haber ocupado por lo menos durante el año previo al día de su designación, los cargos de Gobernador, Secretario, Procurador General de Justicia o Diputado local en el Estado, lo que constituye un hecho notoriamente evidente, toda vez que desde agosto 2013; y desde entonces a la fecha se ha venido desarrollando como Asesor empresarial, abogado litigante y conferencista en temas fiscales. Asimismo, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se acompañan una relación de datos biográficos y currículum vitae, en los que se destacan las actividades relacionadas con la idoneidad para desempeñar el cargo para el que se postula. 3.- LICENCIADO ANDRÉS GONZÁLEZ GALVÁN, para el cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa por un término de 4 años, contados a partir de la fecha de nombramiento. profesionista del derecho. originario de Ciudad Madero, Tamaulipas, posee la formación académica idónea para desempeñar el cargo planteado, toda vez que cuenta con Maestría en Derecho, con Especialidad en Derecho Público por la Universidad Nacional Autónoma de México; y Especialidad en Derecho Fiscal, impartida por la Universidad Panamericana. Asimismo, cuenta con la instrucción y la experiencia en dicha rama del derecho desempeñarse como abogado Jurídico postulando del Despacho Villarreal Abogados S.C., en Monterrey, Nuevo León, durante el período 1993 a 1994; Asesor Jurídico de la Coordinación de Tamaulipas en el Senado de la República, de la LVI Legislatura, en el período 1994 1996: Técnico Administrativo adscrito

Departamento de Recursos Administrativos de Dirección Jurídica de Ingresos del Estado, de la Secretaría de Finanzas del Estado, de 1997 a 1998: Director Jurídico de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de abril de 1998 a mayo de 2008; Abogado Hacendario de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, ante el Tribunal Fiscal del Estado; y de mavo de 2008 a la fecha, Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas. A efecto de acreditar los requisitos exigidos por el artículo 9 de Lev Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, acompaño а la presente las siguientes documentales: a) Copia certificada del Acta de Nacimiento, con la cual se acredita que la persona propuesta es mexicano de nacimiento v tener más de 45 años cumplidos a la presente fecha: b) Copia certificada de credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, misma que justifica el pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, así como su domicilio: c) Copia certificada del Título de Licenciado en Derecho otorgado por la Universidad Regiomontana, de fecha 18 de mayo de 1996, con lo cual queda considerablemente satisfecho el término de diez años requerido desde su expedición para la designación correspondiente; d) Copia certificada de la Cédula Profesional No. 2347987, expedida el 13 de agosto de 1996, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, que lo autoriza para el ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho: e) Constancia de no antecedentes penales expedida por el C. Director de Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante la cual se demuestra el hecho de no haber sido sujeto a proceso legal alguno; y, f) Constancia de no inhabilitación para el desempeño de cargos públicos, expedida por el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, para abundar en que goza de buena reputación. Por otro lado, el C. LICENCIADO ANDRÉS GONZÁLEZ GALVÁN, no se encuentra en el supuesto previsto por la fracción IV del artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal de

Justicia Administrativa del Estado, al no haber ocupado por lo menos durante el año previo al día de la designación, los cargos de Gobernador, Secretario, Procurador General de Justicia o Diputado Local en el Estado, lo que constituye un hecho notoriamente evidente, toda vez acredita haberse desempeñado en diversos cargos del servicio público y privado en el Estado de Nuevo León. Ciudad de México y principalmente en esta Ciudad Capital. Asimismo, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se acompañan una relación de datos biográficos y currículum vitae, en los que se destacan las actividades relacionadas con la idoneidad para desempeñar el cargo para el que se postula. Mucho agradeceré a Usted que, en términos de las disposiciones constitucionales v de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se sirva disponer el trámite parlamentario que corresponda para su estudio, dictamen v. en su caso, aprobación. Sin otro particular, me es grato renovar a Usted y a los integrantes de esta Honorable LXIII Legislatura del Estado, las seguridades de mi consideración distinguida. ATENTAMENTE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO CÉSAR **AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.**

Presidente: Muchas gracias Diputado Secretario Alejandro Etienne Llano, una vez hechas de nuestro conocimiento la documental referida, nos permitimos dejar constancia de que la misma fue hecha por la autoridad competente en atención en lo dispuesto a la fracción XIV del artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en concordancia con el artículo 134 numeral 1 inciso a), si hubiere participaciones al respecto solicito al Diputado Secretario tome debida nota si desean en su caso intervenir al respecto.

Secretario: Algún Diputado quiere hacer uso de la palabra.

Presidente: No habiendo participaciones dejamos constancia de la legalidad de la propuesta que dentro de la integración de este expediente en estudio se encuentra ajustada las normas legales citadas en la presente reunión. Pasamos a la segunda fase.

Presidente: Ahora bien, con relación al segundo de los aspectos o premisas a evaluar concerniente al cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, solicito de nuevo al Diputado Secretario Alejandro Etienne Llano se sirva dar cuenta sobre los requisitos establecidos en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas y su acreditación con las documentales acompañadas, entregándole para tal efecto el expediente original. Iniciaremos en el orden que se presentaron en la propuesta aludida en este caso el primero es el Ciudadano Licenciado Edgar Uriza Alanis.

Presidente: ¿Acredita ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos y haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, si es nativo del Estado; o haber residido en el Estado por más de cinco años ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la fecha de la designación en caso de no ser nativo, salvo que en esas hipótesis la ausencia obedezca al cumplimiento de un servicio público?

Secretario: Si lo acredita con copia certificada del Acta de Nacimiento. Copia certificada de credencial para votar con fotografía, por el Notario Público. Constancia de residencia número SAY-1428//2017, expedido por el Secretario del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 10 de julio del presente año. Se acredita la residencia actual.

Presidente: Si se tiene por acreditado el requisito.

Presidente: ¿Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación?

Secretario: Si lo acredita con copia certificada del Acta de Nacimiento

Presidente: Si se tiene por acreditado el requisito.

Presidente: ¿Acredita poseer título profesional de Licenciado en Derecho debidamente registrado y expedido por lo menos con diez años de anterioridad al día de la designación, por autoridad o institución legalmente facultada para ello?

Secretario: Si lo acredita con copia certificada por el Notario Público número 147 Licenciado Alfredo Treviño Salinas, con ejercicio en Quinto Distrito Judicial del Estado, del Título de Licenciado en Derecho, otorgado por la Universidad Valle del Bravo.

Presidente: Si se tiene por acreditado el requisito.

Presidente: ¿ Acredita no haber ocupado por lo menos durante el año previo al día de la designación, los cargos de Gobernador, Secretario, Procurador General de Justicia o Diputado local en el Estado?

Secretario: Si lo acredita con escrito bajo protesta de decir verdad donde manifiesta que no ha ocupado por lo menos durante el año previo al día de la designación los cargos Gobernador, Secretario, Procurador General de Justicia o Diputado local en el Estado.

Presidente: Si se tiene por acreditado el requisito.

Presidente: ¿Acredita gozar de buena reputación y haberse distinguido por su honorabilidad, competencia y excelencia profesional en el ejercicio de la actividad jurídica?

Secretario: Si lo acredita con escrito bajo protesta de decir verdad donde manifiesta que se ha conducido con honorabilidad, eficiencia y profesionalmente en el ejercicio de su profesión como Licenciado en Derecho. Constancia de no

inhabilitación, abundando en que goza de buena reputación

Presidente: Si se tiene por acreditado el requisito.

Presidente: ¿Acredita no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, peculado, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, quedará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena. Es causa de retiro forzoso de un Magistrado, padecer incapacidad física o mental para desempeñar el cargo?

Secretario: Si lo acredita con constancia de antecedentes no penales de fecha 10 de julio del presente año. Constancia de no inhabilitación, con fecha 10 de julio de 2017.

Presidente: Si se tiene por acreditado el requisito.

Presidente: Una vez analizados los requisitos antes señalados, consulto a esta Diputación Permanente si conforme al análisis de la integración del expediente del Ciudadano Licenciado Edgar Uriza Alanís, se tienen por acreditados los requisitos constitucionales y legales para ser nombrado al cargo como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.

Los que estén por la afirmativa favor de indicarlo levantando su mano.

Secretario: Yo, antes, digo, estamos haciendo un chequeo contra los documentales, yo realmente en cuanto a la idoneidad, pues me reservaría también para verlos de acuerdo al perfil, estamos ahorita asentando que lo está señalando con algún documento pero habría que verlo de acuerdo a un estudio más detallado.

Presidente: Entonces, lo que sigue es la entrevista, ahorita estamos nada más viendo que cumpla Diputado con los requisitos.

Secretario: Si nos vamos en ese sentido, esta es la observación, correcto.

Presidente: Vamos a votar primero en esta segunda fase, que cumplen con los requisitos para poder ser titulares en su caso, después de su aprobación, la entrevista y todo lo que usted ya sabe.

Presidente: Entonces, de nuevo. Los que estén por la afirmativa, favor de indicarlo levantando su mano.

Muchas gracias, queda aprobado que cumple con los requisitos por unanimidad.

Presidente: Esta Diputación Permanente determina que el Ciudadano Licenciado Edgar Uriza Alanís, cumple con los requisitos constitucionales y legales para ser nombrado al cargo como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.

Presidente: En ese sentido y toda vez que el Ciudadano Licenciado Edgar Uriza Alanís, cumple con los requisitos constitucionales y legales, en términos de la premisa dos referida y con fundamento en los dispuesto en el inciso c) del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a continuación nos pronunciaremos sobre si los datos biográficos destacan aquellas actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Presidente: Por lo tanto, me permito preguntar a los integrantes de esta Diputación Permanente, si de acuerdo a la currícula del Ciudadano Licenciado Edgar Uriza Alanís, que se somete a consideración de esta mesa, el citado profesionista cuenta con datos biográficos en los que se destacan actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto, para lo cual solicito al Diputado Secretario ALEJANDRO ETIENNE LLANO, pregunte a los integrantes de esta Diputación, si desean participar al respecto.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente. Compañeros legisladores, integrantes de esta Diputación Permanente, por instrucciones de la Presidencia, se les concede el uso de la voz si desean exponer sus consideraciones.

Tiene el uso de la palabra, en primer término, el Diputado Alejandro Etienne Llano.

Diputado Alejandro Etienne Llano. Sí, gracias, pues bueno yo a reserva de poderlo hacer ya con más detenimiento y en una primer lectura de lo que se está dando de los datos biográficos y de la experiencia del Licenciado Edgar Uriza Alanís, pues mes parece que no tiene el perfil, a mi juicio, Ad hoc para desempeñar estas importantes funciones dentro del Tribunal de Justicia Administrativa, no se le ve una experiencia en el ramo, ha tenido algunos otros cargos y responsabilidades, pero me parece que no sería a mi juicio, el perfil más Ad hoc para esta importante función.

Presidente: Al no haber más participaciones, me permito someter a votación de Ustedes si los datos biográficos destacan aquellas actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto el Ciudadano Licenciado Edgar Uriza Alanís, para ser nombrado al cargo como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, los que están a favor del mismo se sirvan manifestarlo, levantando su mano.

Aquellos en contra.

Abstenciones, no, muy bien.

Presidente: Ha sido aprobado por: 5 votos a favor, 2 votos en contra, 0 abstenciones. Entonces es por mayoría.

Presidente: Continuamos con el Ciudadano Licenciado Noé Sáenz Solis.

Presidente: ¿Acredita ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos y haber residido en el

país durante los dos años anteriores al día de la designación, si es nativo del Estado; o haber residido en el Estado por más de cinco años ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la fecha de la designación en caso de no ser nativo, salvo que en esas hipótesis la ausencia obedezca al cumplimiento de un servicio público?.

Secretario: Si lo acredita con copia certificada del Acta de Nacimiento, copia certificada de credencial para votar, constancia de residencia expedida por el Secretario del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 7 de julio del presente año.

Presidente: Gracias, entonces sí se tiene por acreditado el requisito.

Presidente: ¿Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación?

Secretario: Si lo acredita con copia certificada del Acta de Nacimiento.

Presidente: Gracias, si se tiene por acreditado el requisito.

Presidente: ¿Acredita poseer título profesional de Licenciado en Derecho debidamente registrado y expedido por lo menos con diez años de anterioridad al día de la designación, por autoridad o institución legalmente facultada para ello?

Secretario: Si, lo acredita con copia certificada por el Notario Público 307 Licenciado Octavio Antonio Lozano, con ejercicio en el Tercer Distrito del Título de Licenciado en Derecho, otorgado por la Universidad Valle del Bravo.

Presidente: Gracias Diputado Secretario, entonces si se tiene por acreditado el requisito.

Presidente: ¿ Acredita no haber ocupado por lo menos durante el año previo al día de la designación, los cargos de Gobernador, Secretario, Procurador General de Justicia o Diputado local en este Estado de Tamaulipas?

Secretario: Si lo acredita con escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifiesta que no ha ocupado los cargos de Gobernador, Secretario, Procurador General de Justicia o Diputado local en el Estado.

Presidente: Acredita gozar de buena reputación y haberse distinguido por su honorabilidad, competencia y excelencia profesional en el ejercicio de la actividad jurídica.

Secretario: Si lo acredita con escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifiesta gozar de buena reputación y haberse distinguido por su honorabilidad, competencia y excelencia profesional. Constancia de no inhabilitación, abundando en que goza de buena reputación.

Presidente: ¿Acredita no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, peculado, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, quedará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena. Es causa de retiro forzoso de un Magistrado, padecer incapacidad física o mental para desempeñar el cargo.

Secretario: Si lo **acredita con:** Constancia de antecedentes no penales, de fecha 17 de junio del presente año y constancia de no inhabilitación de fecha 17 de junio de 2017.

Presidente: Una vez analizados los requisitos antes señalados, consulto a esta Diputación Permanente si conforme al análisis de la integración del expediente del Ciudadano Licenciado Noé Sáenz Solis, se tienen por acreditados los requisitos constitucionales y legales para ser nombrado al cargo como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.

Los que estén por la afirmativa favor de indicarlo levantando su mano 7 votos a favor, es unánime.

Presidente: Esta Diputación Permanente determina que el **Ciudadano Licenciado Noé**

Sáenz Solís, cumple con los requisitos constitucionales y legales para ser nombrado al cargo como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.

Presidente: En ese sentido y toda vez que el Ciudadano Licenciado Noé Sáenz Solis, cumple con los requisitos constitucionales y legales, en términos de la premisa dos referida y con fundamento en los dispuesto en el inciso c) del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a continuación nos pronunciaremos sobre si los datos biográficos destacan aquellas actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Presidente: Por lo tanto, me permito preguntar a los integrantes de esta Diputación Permanente, si de acuerdo a la currícula del Ciudadano Licenciado Noé Sáenz Solís, que se somete a consideración de esta mesa, el citado profesionista cuenta con datos biográficos en los que se destacan actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto, para lo cual solicito al Diputado Secretario ALEJANDRO ETIENNE LLANO, pregunte a los integrantes de esta Diputación, si desean participar al respecto.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente. Compañeros legisladores, integrantes de esta Diputación Permanente, por instrucciones de la Presidencia, se les concede el uso de la voz si desean exponer sus consideraciones.

Secretario: De igual manera hacer un estudio más detallado de la curricular ya vino alguna entrevista con nosotros previamente, pero me gustaría también ver la entrevista que en su momento vaya a realizar y el análisis más exhaustivo de su documentación para ver sobre su idoneidad.

Presidente: Al no haber más participaciones, me permito someter a votación de Ustedes si los datos biográficos destacan aquellas actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el

cargo para el que ha sido propuesto el **Ciudadano Licenciado Noé Sáenz Solís**, para ser nombrado al cargo como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, los que están a favor del mismo se sirvan manifestarlo, levantando su mano.

Presidente: Son 5 votos a favor, 2 votos en contra, 0 abstenciones. Ha sido aprobado por mayoría.

Presidente: Continuamos con el Ciudadano Licenciado Andrés González Galván.

Presidente: ¿Acredita ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos y haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, si es nativo del Estado; o haber residido en el Estado por más de cinco años ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la fecha de la designación en caso de no ser nativo, salvo que en esas hipótesis la ausencia obedezca al cumplimiento de un servicio público?

Secretario: Si, lo acredita con copia certificada del Acta de Nacimiento, constancia de credencial para votar, constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas.

Presidente: Gracias Diputado Secretario, entonces si se tiene por acreditado el Requisito.

Presidente: Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.

Secretario: Si, lo acredita con copia certificada del Acta de Nacimiento.

Presidente: Entonces sí, se tiene por acreditado el Requisito.

Presidente: Acredita poseer título profesional de Licenciado en Derecho debidamente registrado y expedido por lo menos con diez años de anterioridad al día de la designación, por autoridad o institución legalmente facultada para ello.

Secretario: Si, lo acredita con copia certificada por el Notario Público 118 Licenciado Ricardo Javier Arreola Martínez, del Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas, otorgado por la Universidad Regiomontana, de fecha 18 de mayo de 1996.

Presidente: Gracias si, se tiene por acreditado el requisito.

Presidente: Acredita no haber ocupado por lo menos durante el año previo al día de la designación, los cargos de Gobernador, Secretario, Procurador General de Justicia o Diputado local en el Estado.

Secretario: Si, lo acredita con escrito bajo protesta de decir verdad donde manifiesta que no ha ocupado por lo menos durante el año previo al día de la designación los cargos de Gobernador, Secretario, Procurador General de Justicia o Diputado local en el Estado.

Presidente: Gracias Secretario, si se tiene por acreditado el requisito.

Presidente: Acredita gozar de buena reputación y haberse distinguido por su honorabilidad, competencia y excelencia profesional en el ejercicio de la actividad jurídica

Secretario: Si lo acredita con escrito bajo protesta de decir verdad donde manifiesta gozar de buena reputación y haberse distinguido por su honorabilidad, competencia y excelencia profesional y constancia de no inhabilitación.

Presidente: Gracias, se tiene por acreditado el requisito.

Presidente: Acredita no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, peculado, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, quedará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena. Es causa de retiro forzoso de un Magistrado, padecer

incapacidad física o mental para desempeñar el cargo.

Secretario: Si, lo acredita con constancia de antecedentes no penales con folio 492239, de fecha 10 de julio del presente año, constancia de no inhabilitación, de fecha 10 de julio de 2017.

Presidente: Gracias Diputado Secretario, si, se tiene por acreditado el requisito.

Presidente: Una vez analizados los requisitos antes señalados, consulto a esta Diputación Permanente si conforme al análisis de la integración del expediente del Ciudadano Licenciado Andrés González Galván, se tienen por acreditados los requisitos constitucionales y legales para ser nombrado al cargo como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.

Los que estén por la afirmativa favor de indicarlo levantando su mano.

Gracias **7** votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, de manera unánime.

Presidente: Esta Diputación Permanente determina que el Ciudadano Licenciado Andrés González Galván, cumple con los requisitos constitucionales y legales para ser nombrado al cargo como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.

Presidente: En ese sentido y toda vez que el Ciudadano Licenciado Andrés González Galván, cumple con los requisitos constitucionales y legales, en términos de la premisa dos referida y con fundamento en los dispuesto en el inciso c) del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a continuación nos pronunciaremos sobre si los datos biográficos destacan aquellas actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo por el cual ha sido propuesto.

Presidente: Por lo tanto, me permito preguntar a los integrantes de esta Diputación Permanente, si de acuerdo a la currícula del Ciudadano Licenciado Andrés González Galván, que se somete a consideración de esta mesa, el citado profesionista cuenta con datos biográficos en los que se destacan actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto, por lo cual solicito al Diputado Secretario ALEJANDRO ETIENNE LLANO, pregunte a los integrantes de esta Diputación, si desean participar al respecto.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente. Compañeros legisladores, integrantes de esta Diputación Permanente, por instrucciones de la Presidencia, se les concede el uso de la voz si desean exponer sus consideraciones.

Presidente: Adelante Víctor.

Diputado Víctor Adrián Meraz Padrón. Mi participación es en favor del Licenciado Andrés González Galván, ya que tiene la formación académica para desempeñar el cargo, este la currícula que nos ha mostrado ahorita también cuenta con la instrucción y la experiencia en dicha rama del Derecho. Gracias.

Presidente: Muchas gracias, al no haber más participaciones, me permito someter a votación de ustedes si los datos biográficos destacan aquellas actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo por el cual ha sido propuesto el Ciudadano Licenciado, Andrés González Galván, para ser nombrado al cargo como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, los que estén a favor del mismo se sirvan a manifestarlo levantando su mano. Son 7 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, ha sido aprobado por unanimidad, revisada y constatada la propuesta signada por el Ejecutivo del Estado y verificados los requisitos constitucionales y legales de cada uno de los propuestos para el cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, corresponde compañeros legisladores al tenor de lo dispuesto en el párrafo 2 y 4 del artículo 134, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a esta Diputación Permanente, convocar a las personas propuestas a una reunión de trabajo, por lo que esta Presidencia propone que la misma tenga verificativo el día de mañana que es el 12 de Julio en el siguiente orden.

1. Licenciado Edgar Uriza Alanís a las 9:30 de la mañana, a las 10:00 de la mañana el Licenciado Noé Sáenz Solís y a las 10:30 el Licenciado Andrés González Galván y bajo la siguiente mecánica, solicitando al diputado secretario Alejandro Etienne Llano, proceda hacer de nuestro conocimiento la mecánica a seguir. Por favor.

Secretario: En términos de lo dispuesto por el Artículo 134, párrafo IV de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos Congreso del Estado, la presente reunión se efectuará de la siguiente forma: a) Presentación de los datos biográficos de la persona designada propuesta. b) Presentación por parte del funcionario nombrado o de la persona propuesta, de un documento general cuya lectura no excederá de 20 minutos sobre su pensamiento o planteamiento de actuación en el cargo para el que haya sido designado o propuesto. c) Preguntas y comentarios a cargo de los diputados que asistan a la reunión de trabajo, entrevista y respuestas del funcionario designado o la persona propuesta tendientes a portar elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud para el cargo respectivo y d) Intervención general de 5 minutos para la exposición de conclusiones en caso de solicitarlo el funcionario nombrado propuesto, cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Secretario Alejandro Etienne Llano, los que estén a favor de la misma, sirvan manifestarlo levantando su mano, muchas gracias. Ha sido aprobada la propuesta de reunión de trabajo por unanimidad con la mecánica antes referida, de conformidad con lo acordado se instruye a los Servicios Parlamentarios de este Congreso del Estado a fin de que proceda a emitir la cita correspondiente, anexando a ésta, la mecánica a la cual se sujetará la entrevista, agradezco la presencia de nuevo de mi compañera

y mis compañeros Diputados y se declara un receso para reanudar el día de mañana 12 de julio a partir de las 9:30 horas para continuar con la etapa de las entrevistas, muchas gracias.

RECESO

Presidente: Muy buenos días, vamos a reanudar esta reunión de la Diputación Permanente que arranco el día de ayer, siendo las diez horas con ocho minutos de este miércoles 12 de julio del 2017.

Presidente: Muy buenos días compañeras y compañeros legisladores, antes de arrancar quisiera destacar la presencia de la Diputada Guadalupe Biasi Serrano, gracias por acompañarnos y de la Diputada María de la Luz del Castillo Torres, gracias por estar aquí ambas, tuvimos una junta previa de la Junta de Coordinación Política y le pedí a las compañeras que se vinieran aquí con nosotros, Beda y Humberto, así que aquí estamos.

Al tenor de lo dispuesto en el párrafo 2 y 4 del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, vamos a convocar a los Ciudadanos Licenciados Edgar Uriza Alanís, Noé Sáenz Solís y Andrés González Galván, a una reunión de trabajo, con el propósito de conocer su pensamiento y planteamientos de actuación en torno al ejercicio del cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas.

Presidente: En ese sentido, sin más preámbulo, Licenciado Durham y atendiendo la invitación hecha por este órgano parlamentario se encuentra en este Palacio Legislativo el Ciudadano Licenciado Edgar Uriza Alanís, por lo que, solicito a los servicios parlamentarios de este Congreso acompañen al citado profesionista a esta Sala de Comisiones.

Presidente: El formato, Lupita y María de la Luz va a ser de más o menos como 20 minutos entre lo que

es la exposición inicial, las preguntas que podamos tener nosotros para las propuestas que mando el Ciudadano Gobernador Francisco García Cabeza de Vaca y también tienen 5 minutos, no Alejandro, para algunas conclusiones finales, algo pues parecido a como fue lo de la Comisión de Selección y de los demás órganos autónomos, se les da un poquito más de tiempo para poder desarrollar el tema, son nada más 3 entrevistas y pues van a durar más o menos como una hora y media más o menos.

Esta Diputación, digo tú ya habías estado aquí Licenciado así que no es ajena la Sala.

Esta Diputación Permanente da la más cordial bienvenida al Ciudadano Licenciado Edgar Uriza Alanís, a esta reunión de trabajo para efectos de lo dispuesto en el artículo 134 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

A la luz del precepto legal antes citado, cabe poner de relieve que la presente reunión de trabajo, se efectúa una vez que esta Diputación Permanente ha comprobado que el Ciudadano Licenciado Edgar Uriza Alanís, cumple con todos los requisitos constitucionales y legales, así como su idoneidad para ser nombrado al cargo como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, cuya propuesta nos ocupa, a fin de que con esta entrevista tengamos una base sólida Licenciado, para emitir el dictamen correspondiente.

Buenos días al Diputado Ángel Romeo Garza Rodríguez.

Presidente: Es así que como ya es de su conocimiento la mecánica a la que se sujeta esta reunión de trabajo procedamos. Solicito al Diputado Secretario ALEJANDRO ETIENNE LLANO, proceda a dar cuenta de los datos biográficos del profesionista cuyo nombramiento al cargo de Magistrado nos ocupa.

Secretario: Con mucho gusto Diputado Presidente. **LICENCIADO EDGAR URIZA ALANIS.**

Profesionista del derecho, originario de Revnosa. Tamaulipas, posee la formación académica idónea para desempeñar el cargo planteados, toda vez que cuenta diversos cursos y diplomados, tales como curso de actuario, impartido por la Escuela Judicial del Instituto de la Judicatura Federal; curso abogados litigantes en el Sistema Penal Acusatorio, impartido por SETEC; curso sobre técnicas de litigación oral, impartido por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado; y Diplomado de Acceso a la Justicia en Materia de Derechos Humanos, por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Asimismo, cuenta con la instrucción y la experiencia en dicha rama del derecho al desempeñarse en siguientes cargos en Revnosa, Tamaulipas: abogado postulante en el Despacho Jurídico González v Asociados, en el año 1993; Abogado postulante en el Despacho Jurídico Elejarza Rodríguez y Asociados, del año 1994 a 1996; Clasificador y tramitador de mercancías, en la Agencia Aduanal Asesores Industriales de Comercio Internacional, durante el periodo de 1997 a 1999; Oficial Secretario en la Agencia del Ministerio Público Investigador en San Fernando, Reynosa y Río Bravo Tamaulipas, de 1999 al año 2002; Abogado asociado del Despacho Jurídico Cavazos Cantú y Asociados, en Reynosa, Tamaulipas, del año 2002 al 2004; Subdirector Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, del año 2005 al 2006; Jefe de Departamento de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, del año 2006 al 2007; Abogado litigante, de 2007 a octubre de 2016; y de octubre de 2016 a la fecha Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental del Estado. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputado Secretario. Siguiendo con el procedimiento legal a que se sujeta la presente reunión de trabajo, me permito solicitarle al Ciudadano Licenciado Edgar Uriza Alanís, tenga a bien exponernos los argumentos sobre los cuales versan su pensamiento y propuesta de actuación en el ejercicio al cargo con relación al cual se propone su nombramiento, para lo cual cuenta Usted con

un tiempo máximo de 20 minutos. Adelante Licenciado, tiene el uso de la voz.

Licenciado Edgar Uriza Alanís. Muchas gracias. pues muy buenos días Diputados y Diputadas. Para mí es un privilegio estar ante ustedes, haber sido propuesto de parte del Ejecutivo para ser un aspirante a Magistrado del Nuevo Tribunal de Justicia Administrativa, el cual nace de la propia Lev Orgánica que le da vida, que acaba apenas de ser publicada en el Periódico Oficial el 2 de junio del presente año y que viene a formar parte integral del Sistema Estatal Anticorrupción que también es nuevo en el Estado y para mí es un gran honor estar en este lugar. Qué me motiva para ser Magistrado, pues precisamente como profesional del derecho, se va preparando para desempeñarse profesionalmente, honorablemente y eficaz en el desempeño de la función y en ese sentido; es un sueño, es una aspiración formar parte de un sistema de impartición de justicia como litigantes, quiero señalarles que fui invitado a participar en esta nueva administración en la Contraloría Gubernamental como Director de Responsabilidades y ahí es donde iniciamos un estudio concienzudo de las leves que conforman la materia administrativa y encontramos o encontré algunas deficiencias en la misma que afortunadamente con la nueva promulgación del Sistema Nacional Anticorrupción y las leyes que lo conforman pues viene a mejorar todo ese Sistema de Justicia Administrativa y en ese sentido obviamente aquí en el Estado, pues también se empezó a trabajar con respecto al Sistema Estatal Anticorrupción y nace esta Ley Orgánica del nuevo Tribunal de Justicia Administrativa que en el Estado no existía, existía un Tribunal Fiscal que es el que veía esas materias y que afortunadamente tambien nace la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, donde viene ahora sí todo un procedimiento adecuado e idóneo para poder tramitar todos esos procedimientos administrativos, se señalan nuevas figuras, viene a cambiar toda la integración de esos procedimientos. Actualmente se llevan a cabo en la contraloría, en los Órganos de Control Internos de cada una de las dependencias y hay ciertas fallas, esto viene a ser mejorado con esta nueva Ley y ahora pues ya se integran órganos

sustanciadores. investigadores para ese procedimiento, un se nace catálogo de responsabilidades donde se puede catalogar las no graves y las graves que no existía actualmente y quienes van a ser los que puedan emitir alguna sanción, es decir es las no graves, los Órganos de Control Interno, ellos van a tener esa facultad y el Tribunal de Justicia Administrativa pues las graves, ahí en ese sentido. Cabe señalar, está bien diseñado el nacimiento de este tribunal, porque va a ser precisamente en tres salas unitarias que van a mixtas. conocer de materia fiscal, administrativa y que van a funcionar también en pleno para los recursos correspondientes. Me impulsa precisamente participar en esta nueva creación de este nuevo sistema y que precisamente viene a dar respuesta a un reclamo ciudadano de hace muchos años, entonces el participar en ello, en esta historia de esta creación de implementar este sistema, pues es un gran honor para mí llevarlo a cabo y obviamente realizarlo con la mayor probidad, profesionalismo que corresponde al efecto de decidir las resoluciones que corresponde. Por lo pronto esa es la motivación para participar como Magistrado y estoy a sus órdenes para cualquier pregunta y respuestas.

Presidente: Muchas gracias Licenciado. Α continuación procederemos al desahogo preguntas y comentarios por parte de los Diputados presentes, quiero mencionar que ya se incorporó el Diputado Carlos Morris, gracias Carlos por estar ya aquí, todos los Diputados presentes así como de las respuestas inherentes por parte del profesionista propuesto, solicitando al efecto al Diputado Secretario ALEJANDRO ETIENNE LLANO, tenga a bien levantar el registro de participantes para este efecto. Y enseguida de que se hagan las preguntas si las hubiere, el Ciudadano Licenciado Edgar Uriza Alanís, dé respuesta a los cuestionamientos.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente. Compañeros legisladores, integrantes de esta Diputación Permanente, por instrucciones de la Presidencia, se les concede el uso de la voz si desean participar al respecto.

Quienes lo desean hacer.

Diputada Beda Leticia Gerardo, Carlos García, Carlos Morris, Víctor Meraz y Alejandro Etienne, Diputado Rogelio Arellano, también.

Secretario: Tiene la palabra la Diputada Beda Leticia Gerardo Hernández.

Diputada Beda Leticia Gerardo Hernández. Muy buenos días a todos, muy buenos días Licenciado Edgar Uriza Alanís, bienvenido al Congreso del Estado, su casa, la casa de todos. Mi pregunta es cómo describe usted el papel que habrá de ejercer el Tribunal de Justicia Administrativa dentro del Sistema Estatal Anticorrupción.

Licenciado Edgar Uriza Alanís. Pues es un papel muy importante va que resolverá sobre las materias fiscal y sobre todo la administrativa con respecto a las faltas graves cometidas por los servidores públicos de la administración, hecho que antes no existía y la verdad que es un papel muy importante del tribunal a parte será parte integrante del Comité del Sistema Estatal Anticorrupción, el cual pues debe de ir de la mano con los lineamientos emita este mismo aue precisamente ser parte integrante de este Sistema Anticorrupción que se está estableciendo en el Estado.

Diputada Beda Leticia Gerardo Hernández. Como seres humanos sabemos que una forma de trascender aquí en la vida pues es dejando legados o aportando cosas a la vida de todos, usted qué aportaría al estar en este puesto, qué aportaría, que cualidades cree usted que tiene para poder aportar estando en este puesto.

Licenciado Edgar Uriza Alanís. Pues yo creo que el profesionalismo primeramente, con el que se debe desempeñar ese puesto, la independiencia del mismo para resolver esas, lo que corresponda, el sentido de justicia que debe de tener uno al aplicar la Ley y la verdad los conocimientos y el deseo de que todo se realice conforme a derecho, apegado a la Ley y que las resoluciones que correspondan sean ajustadas a la misma.

Diputada Beda Leticia Gerardo Hernández. Muchas gracias, es cuanto Diputado Presidente.

Secretario: Tiene la palabra el Diputado Carlos García.

Diputado Carlos Alberto García González. Uno de los temas que pues he tenido la oportunidad yo de platicar con algunas compañeras o compañeros Diputados es de que a diferencia de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción que pues va a comenzar prácticamente de cero, en el caso de lo que será el Tribunal de Justicia Administrativa no va a ser así, porque usted va lo comentó Licenciado, va a ser una transición de lo que hoy es el Tribunal Fiscal del Estado que se va a convertir en el Tribunal de Justicia Administrativa, obviamente con nuevas leves que tanto de Responsabilidades Administrativas como la propia Ley Orgánica que crea el Tribunal de Justicia Administrativa que es una nueva Ley. Andamos preocupados porque como usted sabe tiene que entrar en vigor el sistema el 18 de julio, obviamente nosotros estamos ya planeando una Sesión Extraordinaria para poder sacar adelante el tema de los Magistrados para que pueda esta condiciones ese tribunal de poder arrancar, veo difícil sinceramente que el 18 de julio va tengan una ventanilla para recibir a los ciudadanos, sin embargo qué haría usted de ser, de que lo votáramos como Magistrado para poder arrancar lo antes posible con una ventanilla para que pueda llegar cualquier ciudadana, cualquier ciudadano a presentar una denuncia por un acto o un hecho de corrupción grave, que es lo que nos tocaría en el tribunal, qué podría hacer usted para que ese proceso sea lo más rápido posible, ordenado pero rápido.

Licenciado Edgar Uriza Alanís. Pues inmediatamente ponernos de acuerdo los demás compañeros Magistrados a efecto de inmediatamente empezar a diseñar lo necesario para poder arrancar este sistema, efectivamente, es un gran reto, de gran dificultad, precisamente porque es de nueva creación el proceso y la estructura con la que va a contar, obviamente hay

que verificar que esté todo lo meior posible listo v que efectivamente exista esa ventanilla, que podría señalar: afortunadamente esas denuncias o esa ventanilla pues precisamente tiene que pasar primeramente por un procedimiento, es decir. seguramente si es en materia administrativa esas quejas pues se reciben en los órganos de control que pudieran corresponder, ya sea los autónomos constitucionalmente o los que dependen de la administración pública. en materia fiscal. obviamente, existe personal que actualmente está trabajando en el propio tribunal y ahí es donde deberíamos estar revisando precisamente todo ese actuar que está por ahí pendiente y lo que se vaya a estar recibiendo y la verdad que es trabajar inmediatamente, eso es lo que necesitamos hacer, porque sí es una tarea laboriosa, pero creo que con inteligencia y con el propósito y la idea de tenerlo, lo vamos a tener que lograr.

Presidente: Muchas gracias Licenciado.

Secretario: Tiene la palabra el Diputado Carlos Guillermo Morris Torre.

Diputado Carlos Guillermo Morris Torre. Buenos días licenciado Edgar, bienvenido a su casa, la casa de los tamaulipecos. Una pregunta, fue usted Secretario de Elecciones del Comité Directivo Estatal de Acción Nacional.

Licenciado Edgar Uriza Alanís. Así es.

Diputado Carlos Guillermo Morris Torre. Y en qué período.

Licenciado Edgar Uriza Alanís. Fue en el 2012-2014.

Diputado Carlos Guillermo Morris Torre. Ok, y de ser así recibió algún sueldo por esta actividad.

Licenciado Edgar Uriza Alanís. Sí.

Diputado Carlos Guillermo Morris Torre. Usted, otra pregunta diferente, ha sido usted dirigente del partido al que pertenece el titular de la

administración estatal y actualmente es funcionario estatal.

Licenciado Edgar Uriza Alanís. No.

Diputado Carlos Guillermo Morris Torre. Porque, espero su respuesta, por qué abríamos de creerle que de ser nombrado Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa actuaría con independencia que el cargo demanda.

Licenciado Edgar Uriza Alanís. Pues porque la verdad, fui enseñado moralmente a conducirme con independencia, imparcialidad y con justicia. Que es la verdad me ha caracterizado. independientemente de donde haya estado laborando. No le veo dificultad en ello, porque aparte legalmente no es un impedimento que haya laborado en esa área con respecto a lo que señala la ley. Y aparte como ciudadanos todos somos, la Constitución nos señala que somos libres de pertenecer a cualquier partido político y aparte, verdad, ejercer un trabajo digno y profesional donde nos desempeñemos verdad. Entonces no le veo vo, dificultad para ello.

Diputado Carlos Guillermo Morris Torre. Muchas gracias Licenciado.

Secretario: Tiene la palabra el Diputado Víctor Adrián Meraz Padrón.

Diputado Víctor Adrián Meraz Padrón. Buenos días Licenciado Edgar. Licenciado, cuál cree usted que sean los principales retos que habrá de enfrentar el Tribunal de Justicia Administrativa, en el ejercicio de su función.

Licenciado Edgar Uriza Alanís. Pues primeramente un reto es la instalación, la operatividad con la que debe de contar. La estructura personal y funcional para poder desarrollar la actividad que se necesita. Yo creo que ese es el primer gran reto. Como lo sabemos estamos en un período de austeridad en todo el gobierno y en ello pues tendríamos que revisar primeramente el presupuesto con el que se cuenta

para la creación, integración del tribunal. Y creo que el principal reto sería precisamente ese, instalarlo para que inmediatamente pueda funcionar de la mejor manera.

Diputado Víctor Adrián Meraz Padrón. Gracias Licenciado.

Secretario: Tiene la palabra el Diputado Alejandro Etienne Llano, el de la voz.

Diputado Alejandro Etienne Llano. Licenciado bienvenido aquí a esta asamblea, enhorabuena por su propuesta. Yo quisiera hacerle algunas preguntas, me preocupa un poco la cuestión de lo de su militancia. Señala bien que no es requisito, así es definitivamente. Pero por qué razón lo omitió usted en su información de su currículum vitae, si fue una situación donde percibió además un sueldo.

Licenciado Edgar Uriza Alanís. Si, pues no lo creí necesario, porque independientemente de ello, mi labor fue precisamente como un asesor, como me he desempeñado siempre en ello, como abogado desde que me gradué, que he asesorado en diferentes materias y así también pues en esa materia electoral en su momento, asesoré al partido, verdad.

Diputado Alejandro Etienne Llano. Me preocupa sobre todo porque usted lo ha señalado y lo ha señalado adecuadamente, que una de las principales características en una respuesta a la Diputada Beda Leticia Gerardo Hernández, que debe de tener el juzgador, es la independencia y eso es lo que me preocupa, con toda franqueza, verdad. Que vaya a tener usted la independencia necesaria para que lo que llegue a su conocimiento se actué como ese principio imprescindible en todo iuzgador, que es el de la imparcialidad. Y sobre todo por su experiencia, por su militancia y por su relación laboral que actualmente tiene. Yo quisiera preguntarle también, acaba de hacer unas declaraciones, hoy venía en la prensa unas declaraciones sobre algunas denuncias sobre 9 personas en la administración anterior, puede usted comentar lo que declaró a la prensa.

Licenciado Edgar Uriza Alanís. Mi grupo me solicitó auxiliara por ahí con algunos datos y pues ahí la información obviamente siempre la da el titular, pero pues bueno ahí metieron el nombre y salió eso, con respecto a eso. Con respecto a la independencia sobre la militancia o no y la forma de tratar de resolver, pues qué mejor ejemplo que usted mismo. Fue Presidente del Tribunal de Justicia, sabemos la militancia y no creo que haya actuado de manera parcial en sus decisiones, por eso yo creo que no es inconveniente puntual la militancia o no para poder ser imparcial, así que.

Diputado Alejandro Etienne Llano. Tiene usted razón, lo fui y nunca actué de manera parcial, pero tampoco nunca fui un dirigente del partido, era simplemente un militante. Y aquí es una parte importante, yo sí espero que tenga esa actuación en su caso, de total imparcialidad. A propósito yo quisiera hacer otra pregunta, considera que el informe de presunta responsabilidad administrativa contradice el principio de presunción de inocencia que también opera en materia de sanciones administrativas.

Licenciado Edgar Uriza Alanís. Yo creo que la denominación podría ser incorrecta, pero para efectos de trabajo, yo creo que sí debe de estar diseñado de esa manera, porque sí se tiene que señalar ya directamente a un presunto responsable. Sobre todo por la nueva forma de que se van a llevar los procedimientos administrativos, que va a ser muy parecido a los juicios orales en materia penal. Sí necesitamos que quede muy claro, muy bien establecido, quienes podrían ser las personas. Por qué, porque igual en las carpetas investigación en los juicios orales, sí tienes que señalar a quién, para que pueda iniciar ese procedimiento. Tal vez la denominación no sea la más correcta, pero en el proceso, en el andar yo creo que si es algo indicado de que sí puedes.

Diputado Alejandro Etienne Llano. Ese es el fondo de la pregunta, precisamente en el nuevo sistema de oralidad, lo que se presume es la inocencia, hasta que se demuestre lo contrario y acá en la parte administrativa, lo que se presume

es la responsabilidad administrativa y eso es la contradicción que se...

Licenciado Edgar Uriza Alanís. Es una contradicción, exactamente.

Diputado Alejandro Etienne Llano. Oiga, en cuanto a su experiencia, abogado, ha sido abogado litigante, pero en materia civil o penal, o en qué materia ha sido litigante.

Licenciado Edgar Uriza Alanís. Civil, penal, en materia federal, en amparos, laboral, administrativa, electoral también.

Diputado Alejandro Etienne Llano. En materia administrativa, como por ejemplo qué es lo que ha hecho.

Licenciado Edgar Uriza Alanís. Ahorita precisamente en el desempeño del actual trabajo es donde iniciamos el andar y la revisión precisamente de las leves que derivan para los procedimientos administrativos y que la realidad, les faltaba bastante para poder hacer un procedimiento administrativo más justo, más eficaces, transparentes sobretodo, que actualmente no se cuenta. Yo creo que con estas nuevas reformas que se acaban de realizar, viene a cubrir todas esas deficiencias que existían para que los procedimientos sean más claros y con mejores recursos de defensa para los que intervienen en ellos.

Diputado Alejandro Etienne Llano. Usted, salvo por esta actividad administrativa que refiere ahorita, anteriormente como abogado no había tenido litigios administrativos.

Licenciado Edgar Uriza Alanís. En materia administrativa, no.

Diputado Alejandro Etienne Llano. Gracias abogado, por sus respuestas, muy amable.

Secretario: Tiene la palabra el Diputado Rogelio Arellano Banda.

Diputado Rogelio Arellano Banda. Muy buenos días licenciado Edgar, viendo aquí el currículum, veo que es licenciado en derecho. Creo que como licenciado ha llevado todo tipo de casos, unos con y unos sin derecho. Ha sido agente aduanal como clasificador y tramitador de mercancías, Agente del Ministerio Público. Yo creo que ha vivido muchos tipos de abuso también y ha visto tipos de abusos y de corrupción en los puestos que ha estado. Yo le quiero preguntar, hoy tiene que ir a un puesto de anticorrupción y realmente aplicar la ley porque en lo demás también se tenía que haber aplicado la ley. Se siente usted seguro y limpio de este puesto.

Licenciado Edgar Uriza Alanís. Así es.

Presidente: Gracias Diputado Secretario. Al no haber más preguntas Licenciado **Uriza Alanís**, si usted desea puede tener una intervención final, a fin de dar por concluida la presente reunión, no sé si usted quiera hacer algunas conclusiones, está en su derecho de hacerlo.

Licenciado Edgar Uriza Alanís. Gracias, pues solamente agradecer el haberme escuchado y obviamente pedir un voto de confianza, sé que a lo mejor es difícil el proceso de selección sobre todo por el tema que se está tocando, anticorrupción. Sin embargo, me siento preparado conocimientos y con la ética profesional para poderlo desempeñar de la mejor manera. No tengan la menor duda que las resoluciones que se vayan a emitir en el Tribunal de Justicia Administrativa van a ser apegadas a derecho y justicia, que es lo que solicita la ciudadanía en el Estado, precisamente en este Estado tan golpeado por la corrupción. Entonces con respecto al funcionamiento, pues ya lo hemos expresado. Sin embargo, esa es la manifestación que puedo hacerles, muchas gracias.

Presidente: Muchas gracias al Ciudadano Licenciado Edgar Uriza Alanís, su amable atención y su disposición para atender con puntualidad a esta cita con base en la ley, que le hiciera esta Diputación Permanente para llevar a

cabo esta reunión de Trabajo. Gracias y bueno aquí tiene su casa.

Presidente: Solicitamos al área de Servicios Parlamentarios conducir a esta Sala de Comisiones al siguiente entrevistado.

Presidente: Esta Diputación Permanente, da la más cordial bienvenida al Ciudadano Licenciado Noé Sáenz Solís, a esta reunión de trabajo para efectos de lo dispuesto en el artículo 134 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

A la luz del precepto legal antes citado, cabe poner de relieve que la presente reunión de trabajo, se efectúa una vez que esta Diputación Permanente ha comprobado que el Ciudadano Licenciado Noé Sáenz Solis, cumple con los requisitos constitucionales y legales, así como su idoneidad para ser nombrado al cargo como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, cuya propuesta nos ocupa, a fin de que con esta entrevista tengamos una base sólida para emitir el dictamen correspondiente.

Presidente: Es así que como ya es de su conocimiento la mecánica a la que se sujeta esta reunión de trabajo procedamos. La única diferencia es que hay un poco más de tiempo que en las otras entrevistas por la importancia del asunto. Le solicito al Diputado Secretario ALEJANDRO ETIENNE LLANO, proceda a dar cuenta de los datos biográficos del profesionista cuyo nombramiento al cargo de Magistrado nos ocupa.

Secretario: Con mucho gusto Diputado Presidente. El Licenciado NOÉ SÁENZ SOLÍS, es profesionista del derecho, originario de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, posee la formación académica para desempeñar el cargo planteado, toda vez que cuenta con especialidad en fiscal y procesal, patrocinado por el Servicio de Administración Tributaria, además de haber cursado Diplomados en Habilidades de Mando, patrocinado por el Servicio de Administración Tributaria y en Derecho Fiscal, impartido por Magistrados y Jueces

Federales del Poder Judicial de la Federación. Asimismo, cuenta con la instrucción y la experiencia en dicha rama del derecho al desempeñarse en los siguientes cargos en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: Abogado de la mesa de amparos contra actos y asuntos penales en la Administración Local Jurídica de Ingresos de Nuevo Laredo, en el período 2000-marzo 2001; Asesor Fiscal de la Administración Local de Asistencia al Contribuyente de Nuevo Laredo, período marzo 2001-junio 2004; Jefe de Departamento de la Administración Local de Asistencia al Contribuvente de Nuevo Laredo. durante el período iunio 2004-abril 2005: Subadministrador de la Administración Local de Servicios al Contribuyente de Nuevo Laredo, en el período 2005-agosto 2009; Administrador Local de Servicios al Contribuyente, con sede en las ciudades de Tuxpan. Veracruz v Revnosa. Tamaulipas, en el Servicio de Administración Tributaria, en el período septiembre 2009-agosto 2013; y desde entonces a la fecha se ha venido desarrollando como asesor empresarial, abogado litigante y conferencista en temas fiscales. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Secretario. Siguiendo con el procedimiento legal a que se sujeta la presente reunión de trabajo, me permito solicitarle al Ciudadano Licenciado Noé Sáenz Solís, tenga a bien exponernos los argumentos sobre los cuales versan su pensamiento y propuesta de actuación en el ejercicio al cargo con relación al cual se propone su nombramiento, para lo cual y como ya le había comentado Licenciado, cuenta Usted con un tiempo máximo de 20 minutos.

Licenciado Noé Sáenz Solís. Muchas gracias y nuevamente buenos días a todos. Me permití hacer una breve exposición que si me permite daré lectura. Me presento ante esta Honorable Cámara de Diputados, con la mayor responsabilidad de mi carrera profesional, en la cual en esos ya 17 años, siempre he estado activamente ligado a las materias fiscal y administrativa. Dentro de mis responsabilidades en el servicio público, como titular y responsable de una dependencia tributaria, aprendí el 50% de lo que hoy vengo a presentar. El

funcionamiento del aparato gubernamental. la aplicación de las norma legales, así como el cumplir y hacer cumplir la leyes fiscales y administrativas desde la óptica de la autoridad. El 50% complementario, lo he aprendido en los últimos 4 años desde la posición del contribuyente, en la defensa legal del ciudadano que día con día trabaja para salir adelante y que ve violentado sus derechos fundamentales. Litigar en tribunales federales de justicia administrativa, ha sido una constante. Hoy tengo la dicha de poder presumir que conozco las dos caras del ciclo tributario: la actuación de la autoridad y la defensa del ciudadano. Acudo ante ustedes solicitando, no sólo un voto sino su voto de confianza para este ciudadano que cuenta con la experiencia y la capacidad técnica y considero, también moral. Para con la visión de ambas partes, resolver lo que en derecho corresponda, aplicar justicia. Pretendo ser un Magistrado que ejerza su libertad y autonomía para resolver los asuntos de su competencia, con la debida fundamentación y una motivación clara, sencilla, en un lenguaje que no sólo los abogados entiendan, sino los propios involucrados directos. Es decir, que los ciudadanos comprendan los alcances y el por qué el sentido de la resolución. Una de las cuestiones que en ocasiones crítico, es el exceso de tecnicismos que jueces y magistrados imprimen a sus sentencias, dificultando incluso a los propios litigantes su comprensión. Para eso pretendo trabajar en conjunto con el personal que en su momento esté a mi cargo, la aplicación de una justicia, que sin descuidar la debida fundamentación, sea digerible para todos, encontrar el núcleo de los agravios presentados y entender también los argumentos de la autoridad para llegar al fondo del asunto y determinar la legalidad o ilegalidad de la resolución impugnada o en su caso del acto indebido que la autoridad pretenda demostrar dentro del proceso anticorrupción. Otro de los aspectos primordiales que la función jurisdiccional debe cuidar, es el control de los tiempos legales, ser especialmente cuidadoso de respetar los plazos que para cada etapa del procedimiento contencioso administrativo, ustedes como legisladores han decretado se aplique. Para resolver lo que en derecho corresponda, lo haré

siempre como hasta hoy, con la conciencia tranquila y siempre firme de haber tomado la decisión imparcial que consideré justa. Siempre respetando el criterio de mis compañeros magistrados, con quienes buscaré tener en todo momento una amplia comunicación y aprendizaje del trabajo técnico, jurídico en las sentencias que sean competencia del pleno. Definitivamente no podemos apartarnos de las disposiciones que esta legislatura ha tenido a bien aprobar. Entre otras, la Tribunal Orgánica del Justicia Administrativa, del cual pretendo ser parte, buscaré los consensos necesarios para impulsar desarrollo profesional de sus integrantes, a través de la carrera profesional de justicia administrativa, la cual debe consolidar al tribunal. Es momento de sentar bases sólidas para un tribunal que a corto plazo se destaque por su profesionalización y pulcritud en sus sentencias. Buscaré en las medidas de las posibilidades reales. implementación a corto o mediano plazo de un sistema electrónico moderno, actualizado y que permita la aplicación del juicio en línea, reconozco al sistema judicial de Tamaulipas, como una herramienta que ha superado las expectativas de los litigantes incluso me atrevo a decir por encima de su equivalente en nivel federal, reconozco a quienes en su momento tuvieron la visión de modernizar y agilizar el procedimiento jurisdiccional, la implementación de los avances tecnológicos deben ser una tarea primordial para el Tribunal de Justicia Administrativa y en coordinación con los demás Magistrados estoy convencidos se pueden pujar y pugnar por su aplicación, todo lo anterior, si bien representa mi visión y expectativa, de nada serviría si no logramos asequible la justicia para los ciudadanos y en mismo nivel para las autoridades que hagan bien su trabajo se requiere de una mayor presencia del tribunal ante organizaciones civiles empresariales y de profesionistas, es vital para lograr esta eficacia deseada que ciudadanos conozcan ante quién acudir que sepan y sienta que hay una autoridad jurisdiccional que resolverá de forma imparcial y expedita cualquier controversia, para ello la participación y fomento de foros, pláticas o conferencias será una práctica común en mi caso, desde la intervención con

ióvenes universitarios que pretenda convertirse en futuros profesionistas. hasta colegios asociaciones consolidadas. En el ejercicio de mi profesión, hay una ley que considero poco utilizada pero de gran valor, en nuestro caso me refiere a la Ley de Derechos del Contribuyente del Estado de Tamaulipas, desde mi perspectiva hace falta una mayor difusión de ella, que los contribuyentes del Estado, conozcan que hay una lev especifica que les otorga beneficios y derechos particulares, en coordinación con autoridades administrativas. podemos sacar adelante esta, está información a más tamaulipecos, soy un fiel convencido de una frase que he acuñado durante años y realmente la práctico lo digo con toda honestidad para mí un contribuyente informado es un mejor contribuyente, eso ha sido siempre una constante en mí y realmente estov convencido de eso. Un punto toral de mi gestión será el respeto a las normas internas y de responsabilidades que rigen el funcionamiento del Tribunal, por lo que buscaré y promoveré reuniones de capacitación y de trabajo, con el titular del Órgano Interno de Control del Tribunal para garantizar el conocimiento de las normas que por al menos los integrantes de la sala unitaria que pretendo encabezar promoviendo la interacción y suma de mis compañeros Magistrados en pleno respeto a la autonomía que sus encargos revistarán, el derecho fiscal y administrativo me apasionan, no he ejercido jamás materia distinta a ellas, a esto me dedico y hoy pretendo verme favorecido por ustedes para poner al servicio de mi estado, esos conocimientos adquiridos día tras día, muchas gracias por su atención y aprovechó también para felicitar a los señores Diputados, abogados hoy en día del abogado, muchas felicidades a todos ustedes. Gracias

Presidente: Muy bien gracias Licenciado, a continuación al desahogo de preguntas y comentarios por parte de los Diputados presentes, así como de las respuestas inherentes por parte del profesionista propuesto, solicitando al efecto al Diputado Secretario ALEJANDRO ETIENNE LLANO, tenga a bien levantar el registro de participantes para este efecto. Y enseguida de que se hagan las preguntas si las hubiere, el

Ciudadano Licenciado Noé Sáenz Solís, dé respuesta a los cuestionamientos.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente. Compañeras y compañeros legisladores, integrantes de esta Diputación Permanente, por instrucciones de la Presidencia, se les concede el uso de la voz si desean participar previo registro.

La Diputada Beda Leticia, Humberto, la Diputada Lupita Biasi, Carlos Morris, un servidor, Carlos García.

Tiene la palabra la Diputada Beda Leticia.

Diputada Beda Leticia Gerardo Hernández. Con su permiso Diputado Presidente, muy buenos días Licenciado Noé Sáenz Solís, bienvenido a su casa la casa de todos el Congreso del Estado de Tamaulipas, mi pregunta es qué cualidades considera Usted que deberían de tener o caracterizar a los magistrados que habrán de integrar el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.

Licenciado Noé Sáenz Solís. En primer lugar resaltaría un compromiso con el propio Tribunal y con las leyes que rigen su funcionamiento yo creo que todos debemos de estar comprometidos en sacar adelante la tarea que ustedes por disposición legal nos han encomendado o nos digo pretendemos que nos beneficien con eso, honestidad, transparencia, este rendición de cuentas, eso creo que debe ser la parte toral o la parte fundamental de esto, además de por supuesto del conocimiento en la materia.

Diputada Beda Leticia Gerardo Hernández. Muchas gracias Licenciado. Es cuanto Diputado Presidente.

Secretario: Tiene la palabra el Diputado Humberto Rangel Vallejo.

Diputado Humberto Rangel Vallejo. Buenos días Licenciado Noé Sáenz, ya es viejo conocido de muchos de los que estamos aquí, la verdad este tomé la palabra para felicitarlo por su perseverancia o sea estuvo aplicando para diferentes puestos de

los órganos autónomos de anticorrupción de los cuales muchos de los que estamos aquí estuvimos en esas entrevistas, y la verdad me da mucho gusto porque Usted trae un currículum que lo avala, trae puestos similares y bueno trae una hoja intachable. De antemano este es un gusto que alguien como usted vaya a ocupar una magistratura, obviamente en este Órgano de Justicia Administrativo y bueno este pedirle no le voy a preguntar le voy a pedir nada más que cumpla con su deber y que le sea fiel y grato a los tamaulipecos que lo van a elegir en esta nueva encomienda.

Licenciado Noé Sáenz Solís. Así será Diputado.

Secretario: Tiene la palabra la Diputada Lupita Biasi.

Diputada Guadalupe Biasi Serrano. Buenos días, al igual que mi compañero admiro y aplaudo su perseverancia, pero independientemente de eso, cuál sería su mayor virtud o argumento por el cual tendríamos que votar por el Licenciado Noé Sáenz Solís.

Licenciado Noé Sáenz Solís. Yo considero que el empeño, el empeño que le pongo a las cosas, trato de hacer las cosas bien, me gusta hacer las cosas insisto bien y a la primera de cierta manera, no me gusta cometer muchos, muchos errores la verdad es que trato cada vez que me preparo para realizar un trabajo profesional le invierto horas de lectura, horas de comprensión, búsqueda y criterios, jurisprudencias todo lo que debe de ser para cumplir con un trabajo profesional en el desarrollo de mi encargo sea hoy como abogado en su momento como funcionario y yo creo que me comprometo, me comprometo con las cosas no me gusta dejar cosas a medias tampoco, digo he insistido tanto en esto, este hasta no lograr estar satisfecho con un resultado y ese estar satisfecho implica estar tranquilo de que hice las cosas que estaban a mi alcance para hacerlo y que aplique los criterios y aplique la interpretación que a mi juicio era la correcta, trato de no si en ocasiones por supuesto se he pedido consultas con mayor

experiencia pero trato siempre de resolver en base a mi criterio y a lo que yo considero que eso debe de ser.

Diputada Guadalupe Biasi Serrano. Gracias.

Licenciado Noé Sáenz Solís. Muchas gracias Diputada.

Secretario: Gracias Diputada, tiene la palabra el Diputado Carlos Morris.

Diputado Carlos Guillermo Morris Torre. Buenos días Licenciado Noé felicidades por su perseverancia, aquí estuvimos también el día que estuvo en la entrevista anterior, 2 preguntas nada más desempeña Usted algún cargo en el Fideicomiso del Puente Internacional Nuevo Laredo III.

Licenciado Noé Sáenz Solís. Actualmente no, trabajé para una empresa del sector privado, que le brindaba servicio hoy en día no.

Diputado Carlos Guillermo Morris Torre. Y la segunda recientemente hubo una controversia mediática entre el Comité de Participación Ciudadana y el Senado, en el sentido de que no han sido nombrados conforme al procedimiento previsto en la Ley General de la materia, los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa Federal que van a resolver, cuál es su posición al respecto.

Licenciado Noé Sáenz Solís. Primero respeto a las instituciones al Senado que en este caso le corresponde elegir, yo si considero que debería estar en funciones, pero insisto hay una autonomía de órganos en la cual respeto la posición, y la situaciones que puedo conocer a lo mejor de manera mediática sin embargo, creo que no sería correcto interpretar o dar una que documentalmente opinión de algo no conozco cuáles son efectivamente las han impedido situaciones que este la autorización nombramiento el de estos funcionarios.

Diputado Carlos Guillermo Morris Torre. Bien muchas gracias.

Secretario: Tiene la palabra el suscrito Diputado Alejandro Etienne.

Diputado Alejandro Etienne Llano. Cómo esta Licenciado Noé bienvenido aquí de nueva cuenta a este Congreso, con relación a su participación ahí mismo va Usted me estaba contestando a una de las preguntas que le iba a formular, qué es precisamente con relación del sistema electrónico. el Grupo Parlamentario del PRI, en esta Legislatura había propuesto a través de la iniciativa correspondiente, la implementación del juicio sumario y el procedimiento electrónico y la vía en línea, mismos que fueron rechazados, cuál es su acerca de la conveniencia de opinión implementación de estos procedimientos, pues va de alguna manera me lo dijo, pero también tal vez sobre los procedimientos, tal vez no lo conozca, habíamos propuesto un procedimiento sumario. pero era precisamente para buscar darle mayor acceso al justiciable y hacerlo hasta de una forma oral, yo le pediría incluso que volviera hablar de esta parte, me pareció muy bien su intervención en la parte que señala de ya no resolver conforme a los formalismos, hace unos cuantos días se acaba de aprobar aquí en esta legislatura la reforma constitucional en materia de justicia cotidiana, precisamente para constreñir a que se resuelva sobre el fondo y ya Usted lo estaba señalando en su intervención, lo que me parece muy importante, yo le quisiera preguntar de igual manera que si considera que el informe de presunta administrativa responsabilidad contradice principio de presunción de inocencia que también opera en materia de sanciones administrativas.

Licenciado Noé Sáenz Solís. Yo considero que puede estar de una interpretación digamos muy al margen para ambos sentidos, si bien es cierto la autoridad hoy tiene la facultad de realizar este informe, creo que debe de a lo mejor ser muy cuidadoso de las garantías individuales que la Corte, ah bueno que la Constitución le otorga al ciudadano, y sobre todo del procedimiento, el

proceso hay que valorar y hay que cuidar mucho las formalidades y ser muy cauteloso la autoridad en su momento tendría determinarlo y en el caso de ser elegido o electo por ustedes como Magistrado si cuidar y salvaguardar mucho los derechos del ciudadano. Si bien es cierto, insisto la facultad de la autoridad puede estar ahí vigente, hay que procurar siempre que se realice muy, muy, muy detalladamente y muy apegado a la legislación, a la legislación vigente que no se pueda fomentar o que no se cree un vicio en esa materia de prejuzgar antes de un tribunal.

Diputado Alejandro Etienne Llano. Gracias, lo generaba la respuesta de la Diputada Beda Leticia de algunas de las características más importantes pues son lo de la independencia, la imparcialidad sin duda eso es un elemento imprescindibles en todo juzgador, de qué manera nos podría Usted dar la confianza en que efectivamente su conducta va a ser de manera independiente e imparcial.

Licenciado Noé Sáenz Solís. Diputado sinceramente le respondo no tengo filias ni fobias, respecto de ningún funcionario, partido, agrupación política, no pertenezco a ninguna de ellas, jamás, jamás lo he hecho me considero un ciudadano, me considero un ciudadano que tiene esa independencia para su actuar, como lo he expresado anteriormente mi conducta, mis resoluciones, mis demandas inclusive las he hecho siempre pensando que es lo que en derecho corresponde a la persona que atiende en ese caso.

Diputado Alejandro Etienne Llano. Y por último de ser nombrado Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa, qué medidas o acciones implementaría para la mayor publicidad de las actuaciones del Tribunal.

Licenciado Noé Sáenz Solís. Electrónicos, eso esa parte que Usted comentaba yo creo que las sentencias debe de haber la versión pública, y deben de ser prontamente publicadas, la parte inclusive de jurisprudencias que ustedes tuvieron a bien aprobar, me parece una parte muy, muy

importante por los criterios y por los precedentes que va dando para el ciudadano y para la propia autoridad, yo si le apuesto a la parte electrónica, a la parte electrónica sobretodo lo decía y lo vuelvo a repetir creo que el sistema judicial en Tamaulipas, va un paso adelante, del sistema en la federación, yo creo que hay que tomar lo bueno que ya está no hay tampoco que venir a descubrir hilos negros en esto, hay que tomar las partes buenas que ya se han hecho y lo que se pueda mejorar por supuesto aportar, aportar para ello.

Diputado Alejandro Etienne Llano. Muchas gracias por sus respuestas, muy amable.

Licenciado Noé Sáenz Solís. Gracias Diputado.

Secretario: Diputado Carlos García.

Diputado Carlos Alberto García González. Gracias Diputado Etienne, bueno digo ya tuve la oportunidad de ver tus datos biográficos y pues siento que si tienes sin ninguna duda, por lo menos hablando a título personal, el perfil para poder ocupar el cargo de Magistrado, de hecho cuando terminaron las otras entrevistas te lo dije, este entonces a lo que voy, me gustó en particular lo que hablabas de informar y capacitar al contribuyente, yo creo que eso es elemental, no sólo no conocen por ejemplo la Ley del Derecho del Contribuyente del Estado, si no también está a nivel la PRODECOM, te lo digo porque tengo el orgullo de haber sido este miembro del órgano de gobierno como consejero independiente por los primeros 4 años que se creó la PRODECOM y en las Juntas del Órgano de Gobierno a lo que más le invertíamos tiempo es cómo le vamos hacer para que los ciudadanos tengan la confianza de acercarse a esta figura que pedimos sobre todo los que venimos de la iniciativa privada qué es la figura de un ombudsman fiscal si, de hecho elegimos a Diana Bernal Ladrón de Guevara, que ha hecho un excelente trabajo, bueno me gustaría mucho que así funcionara el Tribunal de Justicia Administrativa, y si tú como, si te aprobamos y te damos el voto en el Pleno, si tu traes ese pensamiento, yo creo que ese

es un paso en el camino correcto, mientras los contribuyentes sepan cuáles son sus derechos y también sus obligaciones y sepan cuáles son las reglas del juego, pues la verdad es que la mayoría queremos cumplir pero a veces no que el desconocimiento de la ley te exima de ella, pero si es importante que hagamos un poco más para poder este capacitarlos a los contribuyentes, entonces yo no quiero así tal cual hacerte una pregunta nada más comentarte que en lo que respecta a tu servidor pues si veo con muy buenos ojos la propuesta que nos mandó el Ciudadano Gobernador en tu persona.

Licenciado Noé Sáenz Solís. Muchas gracias Diputado, ahí solamente agregaría hay algo que en realidad me gusta lo hago y lo hago de manera digamos pro bono si en la mayoría de los casos lo hago de manera gratuita, qué es el impartir cursos, el impartir conferencias por ahí ustedes ya tienen la referencias, me gusta esa parte, me gusta esa parte de informar, me gusta esa parte de estar presente, lo he hecho desde que trabajaba en el SAT, con niños de primaria, había programas que íbamos con niños primarias hasta universitarios y colegios, esa parte es algo que llevé yo dentro de mi ser, me gusta esa parte de la docencia inclusive de estar aquí y de estar en mucha comunicación, siempre he pensado que la comunicación es la base de todo esto, y reitero esa frase que he acuñado para mí, un contribuvente informado es un meior contribuyente, muchas de las veces el hecho de que alguien no cumpla con cierta disposición, no es inclusive de que no quiera, es que no sabía que tenía que hacer, no sabía que tenía que presentar equis o ye, aquí en lo especifico de la magistratura lógicamente son temas diversos, pero trataré de estar siempre presente con todos ahí no, que cada vez que me inviten y aunque no me inviten a lo mejor yo por ahí buscaré, provocaré esa participación social.

Diputado Carlos Alberto García González. Mejor lo invitamos, digo lo bueno que está el Presidente de la Comisión de Educación, aquí está el Diputado Rogelio Arellano Banda y seguramente nos podrá

apoyar para que haya una efectiva vinculación entre lo que es el Tribunal y el sector educativo.

Presidente: Como ya no hay más preguntas y como Usted lo sabe Licenciado, Usted tiene derecho a una intervención final, a fin de dar por concluida la presente reunión de trabajo, pero a lo mejor tiene algunas conclusiones que quisiera hacer.

Licenciado Noé Sáenz Solís. No Diputado simplemente agradecerles a ustedes la confianza que pudieran otorgar en mí, creo que estoy capacitado para el puesto y lo que les puedo prometer dar mi mejor esfuerzo en esta encomienda.

Presidente: Muy bien, pues agradecemos de nuevo al Ciudadano Licenciado Noé Sáenz Solís, su amable atención y su disposición para atender con puntualidad la cita que con base en la Ley le hiciera esta Diputación Permanente para llevar a cabo esta reunión de trabajo, muchas gracias.

Presidente: Muy buenos días. Esta Diputación Permanente, da la más cordial bienvenida al Ciudadano Licenciado Andrés González Galván, a esta reunión de trabajo para efectos de lo dispuesto en el artículo 134 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Presidente: A la luz del precepto legal antes citado, cabe poner de relieve que la presente reunión de trabajo, se efectúa una vez que esta Diputación Permanente ha comprobado que el Licenciado Ciudadano Andrés González Galván, cumple los con requisitos constitucionales y legales, así como su idoneidad para ser nombrado al cargo como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, cuya propuesta nos ocupa, a fin de que con esta entrevista tengamos una base sólida para emitir el dictamen correspondiente.

Presidente: Es así que como ya es de su conocimiento la mecánica a la que se sujeta esta reunión de trabajo procedamos. Solicito al Diputado Secretario ALEJANDRO ETIENNE LLANO, proceda a dar cuenta de los datos biográficos del profesionista cuyo nombramiento al cargo de Magistrado nos ocupa.

Secretario: Con mucho gusto Diputado Presidente. El LICENCIADO ANDRÉS GONZÁLEZ GALVÁN es un Profesionista del derecho, originario de Tampico, Tamaulipas, posee la formación académica idónea para desempeñar el cargo planteado, toda vez que cuenta Maestría en Derecho, con Especialidad en Derecho Público por la Universidad Nacional Autónoma de México; y Especialidad en Derecho Fiscal, impartida por la Universidad Panamericana, Asimismo, cuenta con la instrucción y la experiencia en dicha rama del derecho al desempeñarse como abogado Despacho Jurídico Villarreal postulando del Abogados S.C., en Monterrey, Nuevo León, durante el período 1993 a 1994: Asesor Jurídico de la Coordinación de Tamaulipas en el Senado de la República, de la LVI Legislatura, en el período 1994 1996; Técnico Administrativo adscrito Departamento de Recursos Administrativos de Dirección Jurídica de Ingresos del Estado, de la Secretaría de Finanzas del Estado, de 1997 a 1998: Director Jurídico de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de abril de 1998 a mayo de 2008; Abogado Hacendario de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, ante el Tribunal Fiscal del Estado; y de mayo de 2008 a la fecha, Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia y Acceso a Información Pública de Tamaulipas. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Secretario. Siguiendo con el procedimiento legal a que se sujeta la presente reunión de trabajo, me permito solicitarle al Ciudadano Licenciado Andrés González Galván, tenga a bien exponernos los argumentos sobre los cuales versan su pensamiento y propuesta de actuación en el ejercicio al cargo con relación al cual se propone su nombramiento, para lo cual cuenta Usted con un tiempo máximo de 20 minutos. Adelante Licenciado, tiene el uso de la voz.

Licenciado Andrés González Galván. Gracias. con su permiso señor Presidente, buenos días señores Diputados. Pues ocurro ante ustedes primero que todo con mucha alegría, con mucha felicidad, hoy es el día del Abogado que es un tema a destacar también en esta participación, pero también muy enterado de la importancia que representa la instalación de un Tribunal de Justicia Administrativa dentro del marco del Sistema Estatal Anticorrupción que establece en el artículo 113 de la Constitución de la República y tomando en consideración que este Sistema Anticorrupción, su andamiaje jurídico se base en 4 principios, el primero de ellos es el principio del Control Interno de la Gestión Pública que van a llevar a cabo los Órganos de Control que sea nombrado tanto en los órganos autónomos como los que van a tener todas las Instituciones del Estado de Tamaulipas, también tenemos el principio de la fiscalización superior que va a servir para fiscalizar los recursos y la gestión de los mismos, el principio de la investigación de los delitos y la persecución de las conductas criminales aue también tiene la especializada para la atención de actos de corrupción y por otra parte y la que nos toca platicar que es la de impartición de justicia por órganos autónomos y vo creo que esta es la parte más relevante del Sistema, la tradición de la separación de poderes del Estado Mexicano, desde la primer Constitución Mexicana del 24 adoptó este principio y el cual no permitía que hubiese Tribunales como las Cortes de Cadis y los Tribunales de casación en los que había Tribunales que tenían como finalidad detener al soberano al monarca de los abusos del poder, sin embargo, con el principio de las divisiones de poderes se eliminó esta tradición y en todas las Constituciones Federales que ha tenido el Estado Mexicano federalistas, el principio de la edición de poderes ha dominado, porque se pensaba inclusive la Corte lo resolvió en una sentencia de los años 30 de 37 que los Tribunales Administrativos vulneraban la esfera de competencia del Poder judicial porque convendrían en Tribunales Jurisdiccionales, pero es

a raíz del 36 cuando se instituve el Tribunal Fiscal donde se le da una facultad jurisdiccional delegada, quiere decir que los Tribunales Administrativos actuaban en nombre del ejecutivo para resolver controversias con gobernados los administración pública y a raíz de 37 se le da la autonomía al Tribunal Fiscal y se dota de plena jurisdicción para dictar sus resoluciones, adoptando el modelo francés que es el que actualmente nos rige v que permite que las resoluciones de los Administrativos **Tribunales** tengan plena jurisdicción, sean inatacables en otra instancia que no sea el juicio de amparo y también que dota de independencia e imparcialidad a los justificantes, entonces la transcendencia de la implementación de un Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, es de singular importancia y primero que todo es muestra de la voluntad política de las fuerzas aquí representadas en el Congreso del Estado de instituir y organizar con homogeneidad todas las instancias que son los pilares bajo sistema que está diseñado, es decir, el problema de la corrupción en el Estado Mexicano ha sido un problema de fragmentación de las Instancias, la Auditoria Superior por una parte hacia su trabajo, las contralorías Gubernamentales, los Órganos de Control Interno, los Tribunales Administrativos, el Sistema de Transparencia, pero eran esfuerzos aislados y ahora con la implementación del Sistema Anticorrupción, toda esa fragmentación de los esfuerzos va a tener un sólo fin común, va a ver políticas integrales, va a ver comunicación entre los órganos lo que va a traer consigo que podamos ir mimando todas aquellas pequeñas deshonestidades que en el ejercicio publico cometemos los servidores públicos y por otra parte muy importante el Tribunal también va a encargarse de imponer sanciones cuando haya faltas graves cometidas por los particulares que es una de las novedades de la Ley de Responsabilidades.

Presidente: Muchas gracias Licenciado. A continuación procederemos al desahogo de preguntas y comentarios por parte de los Diputados presentes, así como de las respuestas inherentes por parte del profesionista propuesto, solicitando al efecto al Diputado Secretario **ALEJANDRO**

ETIENNE LLANO, tenga a bien levantar el registro de participantes para este efecto. Y enseguida de que se hagan las preguntas si las hubiere, el Ciudadano Licenciado Andrés González Galván, de respuesta a los cuestionamientos.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente. Compañeros legisladores, integrantes de esta Diputación Permanente, por instrucciones de la Presidencia, se les concede el uso de la voz si desean participar al respecto.

Secretario: Tiene la palabra la Diputada Beda Leticia Gerardo.

Diputada Beda Leticia Gerardo Hernández. Con su permiso Diputado Presidente, muy buenos días Licenciado Andrés González Galván. Mi pregunta es como escribe usted el papel que habrá de ejercer el Tribunal de Justicia Administrativa dentro del Sistema Estatal Anticorrupción.

Licenciado Andrés González Galván. El papel es importantísimo por alguna de las causas que ya mencioné, una de las principales razones de la creación del Tribunal de implementación dentro del Sistema, es precisamente el que cuando haya violaciones graves de parte de los servidores públicos en su actuar y de los particulares el Tribunal va a ser el encargado de imponer las sanciones, lógicamente esto conlleva que el proceso de investigación siga recayendo en los órganos encargados de la vigilancia y la gestión del actuar de los servidores públicos y del ejercicio de los recursos públicos y esto va a motivar a que tanto el trabajo de la fiscalía como el de la Auditoría Superior del Estado y de los propios Órganos de Control Interno sea más profesional, más apegado a derecho, porque una de las responsabilidades que tiene el Tribunal en sus decisiones es el principio de la verdad absoluta proporcionalidad, de la máxima publicidad y para alcanzar esos estándares de cumplimiento en la aplicación de la ley necesitamos que todos los procesos investigatorios y los procesos en el que se finca responsabilidades llegan al Tribunal de una manera muy profesional, muy técnica y con todo los elementos necesarios para poder aplicar la ley de la

manera que nos pide la Ley Orgánica del Tribunal y más allá de eso también vamos sentar un precedente muy grande, una de la parte que a mí más me interesó del Tribunal de Justicia Administrativa es que se va hacer historia en Tamaulipas, respecto de la relación que hay entre el Gobierno y los Gobernados, creo que esa es la parte más importante que tenemos que actuar, de tal manera que la sociedad confié nuevamente en las Instituciones.

Diputada Beda Leticia Gerardo Hernández.Porqué Licenciado tendríamos que votar por el Licenciado Andrés González Galván.

Licenciado Andrés González Galván. Yo creo que primero que todo debo de estar de manifiesto que aunque vengo ante ustedes con todo el respeto v con toda la humildad como persona a pedirles su confianza, también creo que cuento con una trayectoria profesional en la materia administrativa y con una carrera en el servicio público que puede pasar cualquier prueba y máxime que últimamente me he desempeñado en el Órgano Transparencia del Estado y todo mi actuar es público, no he sido sujeto a ningún proceso administrativo de lo cual hay constancia dentro de mi expediente y por otra parte porque yo soy un fiel crevente de que con esto estamos construyendo Instituciones, que como lo he dicho en otras pláticas que he tenido en materia de transparencia y se lo expresé también al INE cuando acudí a una entrevista para ser Consejero Electoral, estoy sembrando las bases para que mis hijos puedan vivir en un Estado donde no se tengan que preocupar de sus autoridades, sino que se den por sentado derechos como el de acceso a la información, como el de la transparencia, como el de la rendición de cuentas que son el quehacer diario de las Instituciones Públicas.

Diputada Beda Leticia Gerardo Hernández. Haciendo un poquito a un lado todos sus estudios, todo lo profesional que es bastante amplio la verdad lo felicito, quién es Andrés González Galván.

Licenciado Andrés González Galván. Andrés González Galván como ya lo dijeron, yo soy originario de Ciudad Madero, soy casado, tengo 4 hijos, una de 11, unos cuates de 9 y 1 que está por cumplir 6 años, me gusta el deporte, me gusta tener amigos, me gusta convivir, pero sobretodo soy alguien que respeta las leyes que tiene un gran compromiso social y que el día de hoy me presento ante ustedes con ganas de servir a Tamaulipas, que yo creo que eso es lo más importante.

Secretario: Tiene la palabra el Diputado Carlos Morris.

Diputado Carlos Guillermo Morris Torre. Gracias Diputado Secretario. Licenciado Andrés bienvenido a su casa, la casa de todos los tamaulipecos, una pregunta nada más, de ser nombrado Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, qué medidas o acciones implementaría para la mayor publicidad de las actuaciones del Tribunal.

Licenciado Andrés González Galván. Bien importante, de entrada debo decir que hay que implementar todas las acciones, el Tribunal es nuevo y cuando tenemos un tribunal fiscal que venía desempeñándose varias de las facultades ahora tiene Tribunal de Justicia aue Administrativa, pues hay que empezar a construir un andamiaje tanto de infraestructura como de procedimientos y la parte de la TRANSPARENCIA es la más importante en el actuar del Tribunal, vo creo que desde este tipo de audiencias en las que se dan a conocer las ideas de los aspirantes a Tribunal de los Órganos de Control, en donde hay la oportunidad de intercambiar ideas, el Congreso está dando muestras y ejemplo precisamente de esa máxima publicidad que rige como principio las actuaciones del Tribunal de Justicia Administrativa y que sin duda tanto el sistema electrónico de notificaciones que tiene que implementar el Tribunal, como actos, como este en los que en vivo se están trasmitiendo estas audiencias, debe de ser lo primero que tiene que implementar el Tribunal para que la sociedad confié en las decisiones y haya certeza jurídica del actuar de los Magistrados.

Secretario: Tiene la palabra el Diputado Alejandro Etienne Llano, el de la voz.

Diputado Alejandro Etienne Llano. Como está Licenciado buenos días, gusto en saludarle, pues sin duda tiene usted una amplia travectoria dentro de lo administrativo y también de formación académica como lo veíamos en su propia exposición y sí efectivamente la parte administrativa que es una actividad materialmente iurisdiccional v que hubo unas grandes discusiones y como bien señalaba en Francia hubo un gran desarrollo de lo contencioso administrativo y enhorabuena me parece que aquí en Tamaulipas sea una asignatura pendiente que con el Tribunal Fiscal no había sido suficiente, se quedó siempre ahí en el tintero la aprobación de un Tribunal de lo Contencioso Administrativo y hoy dentro de todo este nuevo Sistema de Anticorrupción lo aprobamos en Tamaulipas y enhorabuena yo estoy seguro que va a ser de beneficio para todos los tamaulipecos, yo aquí quisiera preguntarle el Grupo Parlamentario del PRI en esta Legislatura propuso a través de la iniciativa correspondiente en la implementación del juicio sumario y el procedimiento electrónico y en línea, mismos que fueron rechazados, cuál es su opinión acerca de la conveniencia de implementación de estos procedimientos.

Licenciado Andrés González Galván. Los procedimientos electrónicos no han tenido todavía desarrollo aue todos quisiéramos. procedimientos muy difíciles, son muy caros y tenemos también el grave problema de que no todos los tamaulipecos tienen acceso a internet, entonces su implementación económicamente tiene un costo al erario, pero también creo que sería una herramienta fundamental es decir, las Instituciones se tienen que modernizar y tenemos que agilizar el acceso a la justicia, hay una cosa muy importante, Tamaulipas tiene una diversidad geográfica, las instancias son muy grandes y la tramitación de los expedientes en línea sería una herramienta muy muy importante, yo creo que la implementación del Tribunal debe de ir dando paso, hay materias que quedaron pendientes en la Ley dentro de las facultades del Tribunal y por mencionar sólo alguna

tiene que haber también un medio de defensa de los entes fiscalizados sobre las resoluciones de la Auditoria Superior del Estado, entonces creo que la Ley es susceptible de irse perfeccionando e implementado este tipo de políticas que estoy seguro que en mucho abonarían al acceso a la justicia y prontitud de la justicia que eso es uno de los temas pendientes que tenemos en la impartición de justicia en todas las materias, no nada más en la administrativa.

Diputado Alejandro Etienne Llano. Yo creo que en la cuestión de la implementación de lo electrónico a pesar de que pueda tener un costo sin duda se puede aprovechar incluso los esfuerzos que se han hecho en el Poder judicial que lo minimizaría de una manera muy considerable, realmente ya trae todo un desarrollo pero al contrario puede tener grandes beneficios, porque como bien lo señalaba tenemos un Estado grande el Tribunal tendrá su asiento, aquí entonces va a ser una forma de garantizarles el acceso a la iusticia que es uno de los principios contenidos en nuestra Constitución a todos los ciudadanos tamaulipecos y me parece que es de la mayor importancia que buscase si es el caso implementarlo a la mayor brevedad, de ser nombrado Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado que medidas o acciones implementaría para la mayor publicidad de las actuaciones del Tribunal.

Licenciado Andrés González Galván. Esa es una asignatura muy importante porque aunque dentro del esquema de los funcionarios que tiene que tener el Tribunal, faltó mencionar ahí que también tiene que tener una Unidad de Transparencia y ahora con la Ley que aprobaron ustedes en período extraordinario de protección de datos personales, esas son asignaturas tan importantes como tener un Secretario General de Acuerdos, es decir, ahora la transparencia no es un chipote organizacional dentro de las Instituciones Públicas, sino que es una de las facultades del día a día y su implementación tiene que estar a cargo de una unidad Administrativa que tenga capacidad, que tenga personal, que tenga presupuesto para implementar todas la políticas de transparencia de

las que Tamaulipas, es parte porque pertenece a un Sistema Nacional de Transparencia y esto trae consigo un montón de obligaciones, pero sin duda yo creo que tiene que, el Tribunal desde su origen transparentar todas sus actuaciones, es decir el Tribunal en la Ley Orgánica tiene una mención ahí, que se le tiene que otorgar recursos para ejercer y desde el momento de que otorque la primer administración, al momento en que busquemos un edificio, al momento que recontratemos las personas que estaban en el Tribunal o de que se busquen nuevas personas, se tiene que ir transparentando todos estos pasos para que la sociedad como lo vuelvo a repetir confíe de lleno y de entrada en el Tribunal que va a iribir sus controversias con, el poder público, entonces creo qué, la transparencia y sobretodo porqué es uno de los principios rectores del actuar del tribunal. la máxima publicidad tiene que ser el pan nuestro cada día dentro del actuar del Tribunal.

Diputado Alejandro Etienne Llano. Por último una pregunta que les he hecho también a los otros propuestos es, de qué manera podemos tener la confianza de su actuación, independiente e imparcial, estás son unas características imprescindibles en este órgano y en quiénes lo vayan a conformar, que me diría Usted al respecto?

Licenciado Andrés González Galván: Como lo dije hace rato, yo vengo con ustedes con la mayor humildad ,pero también vengo de frente, viéndolos a los ojos a todos los Diputados aquí presentes, para decirles que en toda mi actividad profesional y de la cual hay constancia en el Instituto de Transparencia hemos siempre decidido con apego a la ley, todas las resoluciones de las que fui parte y que llevan mi firma están públicas se pueden consultar y tan hemos ordenado entrega de ordenar información al Poder Ejecutivo, como la hemos ordenado al Judicial, como a los órganos autónomos, inclusive hemos ordenado entrega del propio Instituto de Transparencia sobre solicitudes que se hacen a la Unidad de Transparencia del propio Instituto, entonces creo que como yo les he manifestado mi compromiso con las legalidades que está presente, pero aparte hay constancia pública de ese actuar con apego a la ley y sin

importar partidos políticos o condiciones sensibles de mi actuar como servidor públicos.

Diputado Alejandro Etienne Llano: Muchas gracias Licenciado González. Es cuanto Diputado.

Presidente: De hecho no iba a preguntar, pero la verdad después de escuchar su intervención inicial, pues la verdad habla usted de que le demos la confianza, primero que todo, después toca que tiene una travectoria profesional intachable, fue su palabra no mía, luego se fue más lejos y dijo que estaba sembrando las bases para dejarle a sus hijos, pues un mejor futuro, que eso sí lo comparto y ahorita remato diciendo que está de frente viéndonos a los ojos, entonces pues bueno, hay algunas notas periodísticas Licenciado, que afirman que los sexenios de Tomás Yarrington y que también en el de Eugenio Hernández Flores hubo malos manejos en la Secretaría de Finanzas y que debido ello subsiste una considerable endeudamiento público, de hecho yo lo mencioné tribuna eh prácticamente hipotecados este el futuro de nuestros hijos, y según su currículum que Usted pues está muy orgulloso de él, ocupó varios cargos de confianza como funcionario en esos sexenios en la citada dependencia, entonces la pregunta sería y nada más le voy a hacer una pregunta, que opina usted de esta situación y que puede decir al respecto como servidor público que fue de primer nivel en dicha Institución y que por lo tanto fue conocedor del ámbito de las finanzas, porque según su currículum también dice que tiene una amplia trayectoria en el ámbito de la Hacienda Pública Estatal, en los 2 sexenios que el comenté, entonces la pregunta sería si ha sido eso tan cuestionado, y de hecho uno de los actuales gobernadores como seguramente sabe porque es de todo mundo sabe, está siendo procesado, pues como podría pedirle, o sea su servidor porque no hablo por los demás, pues poder tener esa confianza, yo entiendo que los últimos 4 años ha sido Secretario Técnico del Instituto de Transparencia y bueno pues ahí es obvio que era transparente, era lo mínimo no?, pero vo digo de su travectoria antes de estar en el Instituto de Transparencia, que nos podría comentar?.

Licenciado Andrés González Galván. Claro, fíjese Usted que primero que todo, tengo que aclarar 2 cosas, los únicos dos empleos o cargos que vo he tenido en el Estado de Tamaulipas han sido precisamente el de abogado hacendario, el de Director Jurídico de Ingresos y el de Secretario Eiecutivo del Instituto de Transparencia, uno por 10 años el primero y este por 9 años, efectivamente yo estuve en esas, no 2 administraciones, 3; porque vo empecé en el último año del Gobernador Cavazos Lerma y sin embargo dentro de mis facultades que estaban tanto en el Reglamento Interior de la Secretaría como en el propio Código Fiscal y los Acuerdos delegatorios, mi responsabilidad era la Subsecretaría de Ingresos, única y exclusivamente para representar a la Hacienda Pública en conflictos con los particulares y para resolver el recurso de revocación de las resoluciones dictadas en materia administrativa, materia de alcoholes y casas de empeño, por esto vo no estaba enterado materialmente del ejercicio de los recursos públicos, porque esos se gastan a través de la Subsecretaría de Egresos, sin embargo también tengo que sé que estoy enterado por los medios de comunicación de que hay procesos contra esos gobernadores, de los que yo estoy seguro que la justicia va a encontrar responsabilidades si es que las hubiere o las está encontrando si es que ya están terminados esos procesos, pero yo creo que la duda que Usted tiene Diputado, tiene toda la razón de tenerla y la comparto también, yo creo que no nada más los que estamos en esta sala la comparte sino toda la sociedad tamaulipeca, se está preguntando precisamente si alguien que estuvo en esos sexenios puede con la carga y pueden confiar en un Magistrado de esa naturaleza, yo como le digo en estos 9 años que he estado en el Instituto de Transparencia, he visto la película del otro lado de la barra y he aprendido muchas de las cosas que un servidor público no debe de hacer porque son sagradas y una de ellas es el ejercicio se los recursos públicos, hay demasiados candados ya ahora en las leyes y en los andamiajes jurídicos y hay sistemas, déjeme decirle un antecedente,

cuando yo entré a trabajar en la Dirección Jurídica de Ingresos, toda la cobranza se hacía llenando recibos a lápiz, no había medios electrónicos, entonces la tentación de abusar del poder era mayúscula y sin embargo yo nunca manejé recursos públicos, sino simple y llanamente resolvía las cuestiones en materia de fundamentación y motivación de los actos de Secretaría de Finanzas en específico de la Dirección de Recaudación y de la Dirección de Auditoría Fiscal.

Presidente: Como usted sabe, en esta última etapa de esta reunión de trabajo, usted tiene derecho Licenciado a poder hacer una intervención final, si así usted lo desea, así que le cedo de nuevo el uso de la palabra.

Licenciado Andrés González Galván. Gracias Diputado, Señores Diputados como lo vuelvo a repetir vengo con ustedes con mucha humildad a solicitarles su apoyo, creo que tengo la trayectoria profesional y académica para cumplir con la tarea que ha tenido a bien el Ejecutivo del Estado asignarnos, y solamente quiero nuevamente renovar ese compromiso con ustedes que si me dan su confianza en el Pleno poder desempeñarme con la legalidad y la honestidad que el cargo lo merece y si no fuera así como la misma protesta lo dice, ustedes gozan de todas las facultades inherentes a su función legislativa para poder actuar en consecuencia.

Presidente: Agradecemos al Ciudadano, Licenciado Andrés González Galván su amable atención y su disposición por atender con puntualidad la cita que con base en la ley le hiciera esta Diputación Permanente para llevar a cabo esta reunión de trabajo, muchas gracias con esto concluimos si puedes acompañar al Licenciado por favor, con esto concluimos las entrevistas del día de hoy compañeras y compañeros y vamos a continuar con los trabajos de esta Diputación Permanente, con base en lo dispuesto del párrafo 5 del Artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, corresponde a esta Diputación Permanente, emitir el dictamen de las propuestas signadas por el Ejecutivo del Estado

hemos analizado aue respecto los ٧ nombramientos al cargo de Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de los Ciudadanos Licenciados Edgar Uriza Alanís, Noé Sáenz Solís y Andrés González Galván, en ese sentido compañeras y compañeros Diputados y en mérito de las entrevistas efectuadas a los Licenciados Edgar Uriza Alanís, Noé Sáenz Solís y Andrés González Galván, propuestos para ser nombrados al cargo como Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, corresponde a está Diputación Permanente emitir nuestros pronunciamientos sobre los cuales serán elaborados los dictámenes encomendados a esta Diputación Permanente, yo quisiera antes poder tener la oportunidad de pues dar algunas palabras con respecto a las entrevistas que acabamos de hacer. Antes de exponer nuestra postura me permito referir a las etapas analizadas por esta Diputación Permanente, se pudo constatar que los propuestos al cargo han satisfecho de manera positiva cada una de las fases del nombramiento, desde el inicio de la propuesta hasta la etapa de la entrevista, así mismo quisiera corroborar lo antes descrito y me permito mencionar que cada aspirante a los tres cargos de Magistrados han cumplido con el requisito de idoneidad, lo cual se constató a través de sus curriculums, lo que corroborar que los ciudadanos permitió referencia poseen suficiente instrucción en la profesión jurídica, siendo trascendente desempeñar el cargo para el cual han sido propuestos, ya que al ser personas que cuentan con honorabilidad, competencia y antecedentes en la profesión del derecho pues le permitirá entender y resolver a cabalidad los asuntos requeridos por motivo de competencia jurisdiccional, otorgando una justicia eficiente y con certeza jurídica en todas y cada una de sus decisiones, asimismo cabe señalar que los Licenciados Edgar Uriza Alanís, Noé Sáenz Solís y Andrés González Galván dan cumplimiento a los requisitos legales que marca el Artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, los cuales una vez que los analizamos al seno de esta Diputación Permanente, fueron acreditados a cabalidad por cada uno de los aspirantes, en ese sentido y para mejor referencia, me permito corroborar que los

Licenciado antes mencionados son mexicanos. tamaulipecos, honorables, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, que los últimos años se desempeñaron en distintos cargos públicos y privados que han demostrado al paso del tiempo que son personas competentes y con amplios conocimientos. los cuales les permitirá desempeñarse con profesionalismo y eficiencia en el trabajo que desarrollen, así también se desprende del estudio de esos documentales que son personas que gozan de buena reputación, honorables e idóneas para servir a nuestra entidad federativa, en la labor de Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, además de que no han ocupado algún cargo público que les impida desempeñarse con legalidad, finalmente de las entrevistas que hemos realizado a los Licenciados Edgar Uriza Alanís, Noé Sáenz Solís y Andrés González Galván, se deduce que cuentan con la capacidad suficiente para desarrollarse como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa, en virtud de mostrar capacidad para desarrollarse como va les había comentado en el ámbito jurídico va que los temas que han sido planteados en esta reunión de entrevista han sido contestados con el debido fundamento y con plena seguridad, demostrando su conocimiento, especialización, habilidad v experiencia, por lo que los considero personas idóneas para asumir una encomienda de esta magnitud, por todo lo anterior me permito proponer el dictamen que emita esa Diputación Permanente sea en el sentido procedente, toda vez que los candidatos para ocupar los cargos de Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa han dado cumplimiento a todas las etapas del procedimiento, es cuánto. Habiendo dicho eso pues este les pido ahora que nos pronunciemos respeto a los 3 profesionistas que analizamos y tuvimos a bien entrevistar, por lo que solicito de nuevo al Diputado Alejandro Etienne Llano, pregunte a los diputados si desean participar al respecto?

Secretario: Con gusto diputado Presidente, compañeros legisladores integrantes de esta Diputación Permanente, por instrucciones de la Presidencia se les concede el uso de la voz si desean exponer sus consideraciones o

participaciones, quienes así lo desean hágalo saber.

Presidente: Muy bien, le damos el uso de la palabra al Diputado Alejandro Etienne Llano.

Diputado Alejandro Etienne Llano. Gracias, escuché con atención lo que comentó nuestro compañero Diputado Carlos García, me parece también la idoneidad no solamente es por la constatación de la preparación académica, sino por una valoración personal que pueda hacer cada Diputado, y si bien es un sólo dictamen, a mí me parecería importante que hiciéramos una votación por cada uno de los participantes porque finalmente son 3 personas las que están propuestas, entonces mi propuesta sería que se hiciera una votación por cada uno de ellos, en cuanto a los requisitos y la idoneidad que cada quién emitiera.

Presidente: Pues mira, la verdad es que si me había comentado el Diputado, sin embargo estábamos viendo que, la propuesta que viene del Ciudadano Gobernador del Estado Francisco García Cabeza de Vaca, pues viene en el sentido de las 3 propuestas, es una sola propuesta tendría que ser un sólo dictamen, por lo cual en lo personal no estaría de acuerdo.

Secretario: Si, yo no digo que sean 3 dictámenes, es un solo dictamen pero son 3 votaciones porque son 3 personas, entonces votar cada persona en lo individual, 1 sólo dictamen, pero son 3 votaciones para cada quién, para revisar si cumplen o no los requisitos.

Presidente: Bueno pues quisiera revisarlo.

Secretario: Si quieren pues vamos a verlo no.

Presidente: Si le prestas, mira pásale el micrófono a David por favor.

Licenciado David Cerda Zúñiga: Sí, aquí nada más mencionar, este dictamen está validando las etapas del procedimiento que se está haciendo a una sola Iniciativa, ya se tendría la oportunidad procesal en Pleno para reservarse de manera particular la votación de uno o varios de los propuestos.

Secretario: Independientemente de ello, finalmente ahorita se va a someter a votación?, eso es en manera semejante como cuando se había proponer en el Pleno, pues igualmente ahorita se va a proponer, porque no, vamos a revisarlo, entonces tenemos que hacer un procedimiento de votación individual.

Presidente: No, no hay mucho que revisar, digo creo que ya quedó claro por la intervención del Secretario General que lo único que estamos votando ahorita es un Dictamen en donde que si estamos de acuerdo, que eso es lo que vamos a someter a consideración que se cumplió con los requisitos, entonces yo sí le pediría Diputado Etienne que nos permita poner a votación lo de las fases, si Usted quisiera ya que en el Pleno este se votará de manera individual las propuestas, pues resérveselo y hágalo del conocimiento del Pleno en la Sesión Extraordinaria que está pues ya propuesta para el lunes 17, aunque no hemos convocado, pero la idea es de que la tengamos el lunes 17.

Secretario: Bien hagámoslo así, lo que pasa es que me desconcierta un poco, porque previamente lo habíamos platicado y habíamos acordado que se hiciera individualmente, lo comenté con usted pero hagámoslo de esa manera.

Presidente: habiendo Muy bien, no más participaciones y hechos los planteamientos me permito consultar a los compañeros legisladores su votación con relación a la aprobación del dictamen, en el sentido de dictaminar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como su idoneidad para desempeñar el cargo para ser nombrado como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, a los Licenciados Edgar Uriza Alanís, Noé Sáenz Solís y Andrés González Galván, quiénes estén a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano, quiénes estén en contra?, abstenciones, muy bien entonces, compañeros ha sido aprobado el sentido del dictamen por 5 votos a favor, 2 votos en contra y 0

abstenciones, es decir fue por mayoría, en atención a la determinación adoptada por esta Diputación Permanente, esta Presidencia instruye a los Servicios Parlamentarios de este Congreso para que elabore el Proyecto de Dictamen respectivo sustentándolo en las consideraciones emitidas en las distintas etapas que hemos desarrollado en los trabajos de este órgano legislativo para la suscripción del mismo.

Presidente: Compañeras y compañeros Diputados pasaremos a desahogar el siguiente **punto del orden del día relacionado con la Convocatoria,** como les había dicho de la Sesión Extraordinaria, para tal efecto solicito al Diputado Humberto Rangel Vallejo tenga a bien dar lectura a la propuesta de Convocatoria emitida por esta Diputación Permanente por favor.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente. Honorable Asamblea legislativa con base en los dispuesto al artículos 62, fracción II de Constitución Política Local. la Diputación Permanente que integramos ha formulado y aprobado los dictámenes.1. Sobre un asunto que quedó pendiente de atenderse al terminar el segundo período de Sesiones ordinario de este primer año de ejercicio legal y otro que fue admitido y resuelto por este órgano colegiado, los asuntos dictaminados se refieren a diversas acciones legislativas que en su generalidad trascienden en beneficio de Tamaulipas, a través del Decreto y el Acuerdo que habrán de expedirse de ser aprobados en definitiva, destacando la designación de los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, los cuales por mandato constitucional este Congreso debe nombrar antes del 18 de Julio del presente año fecha en la que fenece el término con que cuentan las entidades federativas para realizar las acciones conducentes en materia de combate a la corrupción, que permita poner en marcha el Sistema Estatal Anticorrupción. De igual manera se ha formulado un dictamen que contiene un Punto de Acuerdo mediante el cual se tiene que realizar un respetuoso exhorto a las autoridades educativas del Estado, a fin de que implementen y desarrollen un programa de construcción de rampas en las escuelas públicas de Tamaulipas. Cabe señalar que quienes integramos la Diputación

Permanente, estimamos que los asuntos referidos con antelación se encuentran en condiciones de ser discutidos y en su caso, aprobados en definitiva por la Asamblea Legislativa, ya que su trascendencia en el entorno público v social de nuestra entidad federativa, amerita que sean resueltos a la brevedad posible. Ahora bien, derivado de la inminente entrada en vigor del nuevo sistema estatal anticorrupción y toda vez que el dictamen como provecto de decreto mediante el cual se designan a los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, se someterá consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva. Se estima conducente desahogar las respectivas tomas de protesta, puesto que el término para poner en marcha dicho sistema está próximo a expirar. En este tenor habida cuenta de la importancia de los asuntos referidos y en virtud de que uno de estos como ya se expuso, está sujeto al cumplimiento de un término perentorio, por mandato constitucional que en días próximos habrá de fenecer, quienes integramos este cuerpo colegiado en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 49, 52, 62, fracción III de la Constitución Política loca, y por los artículos 53, párrafo 2 y 79 párrafo 1, 2, y 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nos permitimos presentar esta propuesta, a fin de proceder a la emisión de la convocatoria a una sesión pública extraordinaria del Congreso del Estado, para conocer, discutir y aprobar los asuntos referidos con antelación al tenor de lo siguiente: consideraciones. Primera. En término de lo dispuesto de los artículos 49 y 62 fracción III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 79 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, compete а la Diputación Permanente convocar al Congreso a Sesiones Extraordinarias, a fin de tratar los asuntos que, específicamente, comprenda la Convocatoria correspondiente. Segunda. El motivo medular de la Convocatoria a una Sesión Extraordinaria se sustenta en la importancia que revisten los dictámenes que la integran, mismos que son

susceptibles de ser discutidos y, en su caso, aprobados en definitiva por el Pleno del Congreso. Tercera. Para la celebración de la Sesión Extraordinaria a la que se convoca, es menester que, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y soberano de Tamaulipas, se elija en junta previa a la Mesa Directiva que habrá de presidir dicha sesión. Cuarta. Con base en los consensos sobre el mecanismo adoptado por la Junta de Coordinación Política de consuno con la Diputación Permanente, para el desarrollo de la Sesión Extraordinaria, a la luz de lo dispuesto por el artículo 78 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, dicha Sesión podrá prorrogarse más de 5 horas, por el tiempo que sea necesario para concluir el desahogo de los asuntos contenidos en el orden del día, inclusive pudiendo declarar un receso para concluir el día siguiente o en fecha posterior que acuerde el Pleno. Quinta. Tomando en consideración que los integrantes de esta Diputación Permanente tenemos pleno conocimiento del contenido de que se dictámenes encuentran posibilidades de ser puestos a la consideración Pleno del Congreso en la Extraordinaria que se propone, y que los mismos quedan a cargo de este órgano parlamentario, con base en las facultades otorgadas a este órgano legislativo por el artículo 49 de la Constitución Política local para acordar celebración de Sesiones Extraordinarias, y estimando que la propuesta que formulamos entraña una solicitud de carácter urgente, en términos de lo dispuesto por el artículo 62 fracción IX de la Constitución Política local, desahogaremos el proyecto de Convocatoria, al tenor del siguiente: PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCA A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL **CONGRESO DEL ESTADO** LIBRE SOBERANO DE TAMAULIPAS, A UNA SESIÓN **EXTRAORDINARIA** Α **CELEBRARSE** LUNES 17 DE JULIO DEL AÑO 2017. Artículo

Primero. Se convoca a la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a una Sesión Extraordinaria que habrá de iniciar a partir de las 12:00 horas del lunes 17 de julio del año 2017, con Junta Previa en la que se elegirá la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos de la citada sesión, la cual podrá prorrogarse más de 5 horas, por el tiempo que sea necesario para concluir el desahogo de los asuntos contenidos en el orden del día, inclusive pudiendo declarar un receso para concluir el día siguiente o en fecha posterior que acuerde el Pleno. Artículo Segundo. El objeto de la Sesión Extraordinaria referida en el artículo anterior exclusivamente para tratar los asuntos que a continuación se describen: I. Discutir y resolver en definitiva los siguientes Dictámenes: 1. Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con absoluto respeto a su respectivas competencias. exhorta a las Autoridades Educativas Federales y Estatales, a fin de que en coordinación con el instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, realicen las actividades administrativas, técnicas y financieras necesarias para construir rampas en el perímetro y dentro de las instalaciones educativas de los diferentes niveles en el Estado que aún carecen en ellas con el fin de que estás permitan el adecuado tránsito de alumnos, maestros y padres de familia con alguna discapacidad. 2. Con Provecto de Decreto mediante el cual se designa como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado a los Licenciado Edgar Uriza Alanís, Noé Sáenz Solís y Andrés González Galván. II. Toma de protesta a los Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas. Artículo Tercero. Bajo la actuación de la Diputación Permanente en carácter de Mesa Directiva, se celebrará en Junta Previa del Pleno Legislativo la elección del Presidente. Secretarios y Suplente de la Mesa Directiva que conducirá los trabajos legislativos propios de la Extraordinaria. Artículo Sesión Cuarto. Comuníquese la presente Convocatoria a los integrantes de Sexagésima la Tercera Legislatura Constitucional del Estado.

TRANSITORIO.ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración **la propuesta de Convocatoria** que nos ocupa.

¿Alguna Diputada, algún Diputado desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Al no haber participaciones, me voy a permitir someter a votación económica la convocatoria referencia.

Quienes se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en los términos de lev.

Presidente: Compañeras y Compañeros Diputados, ha resultado aprobado la convocatoria de referencia por 7 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, es decir por **unanimidad.**

En tal virtud, expídase la resolución correspondiente, mándese publicar en el Periódico Oficial del Estado y se instruye a la Secretaría de esta Diputación Permanente para que con apoyo de la Secretaría General del Congreso la hagan del conocimiento de los integrantes de la Legislatura y se ponga a su disposición a través de la red interna de este poder el documento relativo a esta convocatoria para Sesión Extraordinaria.

Presidente: Ahora sí, compañeras y compañeros Diputados, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales,** y al efecto esta Presidencia no tiene registro previo de legisladores para intervenir en esta fase de la Sesión, por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

Presidente: Agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las **doce horas**, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la Sesión de Junta Previa que tendrá verificativo el **17** de julio del presente. ¡Muchas Gracias!.